

La Asociación de Mujeres Luqueñas para el Desarrollo Integral  
-AMLUDI-



**MODELO DE ATENCIÓN INTEGRAL DIFERENCIADA PARA MUJERES  
ADOLESCENTES SOBREVIVIENTES DE VIOLENCIA EN SERVICIOS DE  
ATENCIÓN INTEGRAL PARA MUJERES SOBREVIVIENTES DE VIOLENCIA**



## Asociación de Mujeres Luqueñas por el Desarrollo Integral



Con el apoyo de:



### Construcción participativa del **MODELO DE ATENCIÓN INTEGRAL DIFERENCIADA PARA MUJERES ADOLESCENTES SOBREVIVIENTES DE VIOLENCIA EN SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA MUJERES SOBREVIVIENTES DE VIOLENCIA**

#### Facilitación del proceso:

Licda. María Batres.

#### Con el apoyo técnico de:

Licda. Laura Mérida

Licda. Romelia Pérez

#### Revisión técnica:

Por la Asociación Nuevos Horizontes.

Licda. LilianWug Maldonado



Por AMLUDI

Vitalina Díaz Cuj

Equipo Multidisciplinario de CAIMUS AMLUDI.



Agosto 2020

## Índice

Introducción.	
Siglas utilizadas	
Antecedentes.	
Metodología para la elaboración del modelo de atención	
	Pág.
<b>Capítulo I</b>	
<b>Marco Teórico</b>	
1.1.	Adolescencia y sus etapas 14
1.1.1.	Adolescencia 14
1.1.2.	Primera etapa de la adolescencia 15
1.1.3.	Segunda etapa de la adolescencia 15
1.1.4.	Tercera etapa de la adolescencia 16
1.1.5.	Cambios físicos, emocionales y sociales de las adolescentes 16
1.2.	Salud física y emocional de las adolescentes 17
1.2.1.	Salud física 17
1.2.2.	Salud emocional 17
1.3.	Violencia contra la mujer 18
1.3.1.	Violencia física 18
1.3.2.	Violencia psicológica 18
1.3.3.	Violencia sexual 19
1.3.4.	Violencia económica o patrimonial 19
1.3.5.	Otras formas de violencia 19
1.4.	Atención de Adolescentes 20
1.4.1.	Atención integral 20
1.4.2.	Atención individualizada 20
1.4.3.	Atención especializada 21
1.4.4.	Atención diferenciada 21
<b>Capítulo II</b>	
<b>Marco Legal</b>	
2.1.	Marco legal nacional 23
2.1.1.	Constitución Política de la República de Guatemala 23
2.1.2.	Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Intrafamiliar. Decreto No. 97-96 del Congreso de la República 23

2.1.3.	Ley de Dignificación y Promoción Integral de la Mujer, Decreto No. 7-99 del Congreso de la República	24
2.1.4.	Ley de Desarrollo Social, Decreto No. 42-2001 del Congreso de la República	24
2.1.5.	Ley contra el Femicidio y otras Formas de Violencia contra la Mujer, Decreto 22-2008 del Congreso de la República	25
2.1.6.	Ley contra la violencia sexual, explotación y trata de personas, Decreto 9-2009 del Congreso de la República	25
2.1.7.	Ley Integral de Protección de la Niñez y Adolescencia	26
2.2.	Marco legal internacional	
2.2.1.	Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW en sus siglas en inglés)	27
2.2.2.	Protocolo Facultativo de la CEDAW	27
2.2.3.	Recomendación Número 19 del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer	28
2.2.4.	Declaración y Programa de Acción de Viena	28
2.2.5.	Declaración sobre Eliminación de la Violencia contra la Mujer (Resolución 48/104 de Naciones Unidas)	28
2.2.6.	Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer Convención Belem do Pará, Brasil	29
2.2.7.	Declaración y Plataforma de Acción de la Conferencia Mundial de Beijing	29
2.2.8.	Estrategias y Medidas Prácticas Modelo para la eliminación de la violencia contra la mujer en el campo de la prevención del delito y la justicia penal	29
2.2.9.	Convención sobre los Derechos del Niño (1989)	29
2.2.10.	Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en pornografía (2000)	30

### **Capítulo III**

#### **Enfoques de Trabajo**

3.1.	Derechos Humanos	31
3.2.	Interculturalidad	31
3.3.	Equidad de Género	32
3.4.	Calidad y calidez	32
3.5.	Interseccionalidad	32
3.6.	Prevención y Erradicación de la Violencia	33
3.7.	Justicia y Reparación	33
3.8.	Educación Integral en	34

	Sexualidad	
3.9.	Empoderamiento	35
3.10.	Sanación	35
3.11.	Construcción del Proyecto de Vida	35

## Capítulo IV

### **Modelo de atención integral diferenciada para mujeres adolescentes sobrevivientes de violencia en servicios de atención integral para mujeres sobrevivientes de violencia**

4.1.	Descripción del centro de apoyo integral para mujeres sobrevivientes –CAIMUS- AMLUDI	37
4.1.1.	Visión	37
4.1.2.	Misión	38
4.1.3.	Acciones estratégicas	38
4.1.4.	Áreas estratégicas del modelo	38
4.1.5.	Áreas de atención de AMLUDI	39
4.1.5.1.	Atención inicial	39
4.1.5.2.	Atención social	39
4.1.5.3.	Atención legal	39
4.1.5.4.	Atención psicológica	39
4.2.	Principios y valores en la atención diferenciada	40
4.3.	Atención diferenciada a adolescentes sobrevivientes de violencia	41
4.3.1.	Estrategia de empoderamiento	
4.3.1.1.	Atención inicial	41
4.3.1.2.	Atención social	44
4.3.1.3.	Atención psicológica	48
4.3.1.4.	Atención legal	52
4.3.1.5.	Atención médica	55
4.3.1.6.	Apoyo telefónico	57
4.3.2.	Estrategia intervención	
4.3.2.1.	Redes de apoyo	58
4.3.2.2.	Seguridad	59
4.3.2.3.	Prevención, sensibilización y formación	61
4.4.	Recomendaciones generales de atención diferenciadas	63

	<b>Referencias Bibliográficas</b>	64
--	-----------------------------------	----

## Siglas utilizadas

AMLUDI	Asociación de Mujeres Luqueñas para el Desarrollo Integral.
APREDE	Alianza para la Prevención del Delito.
CAIMUS	Centro de Atención Integral para Mujeres Sobrevivientes de Violencia.
CEDAW	Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer. (Siglas en inglés).
CONAPREVI	Coordinadora Nacional Contra la Violencia Intrafamiliar y Contra la Mujer.
CONJUVEN	Consejo Nacional de la Juventud.
ENJU	Encuentro Juvenil.
INACIF	instituto Nacional de Ciencias Forenses.
INE	Instituto Nacional de Estadísticas.
MP	Ministerio Público.
MSPAS	Ministerio de Salud y Asistencia Social.
UNESCO	Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura.
UNICEF	Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (siglas en inglés).
ODHAG	Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado de Guatemala
OIT	Organización Internacional del Trabajo
OMS	Organización Mundial de la Salud.
OEA	Organización Estados Americanos.
PNC	Policía Nacional Civil.
PGN	Procuraduría General de la Nación.
SESAN	Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional
VCM	Violencia Contra la Mujer

## Introducción

La violencia contra las mujeres es un problema social que afecta a las adolescentes y en una escala mayor a las mujeres adultas que la viven de forma constante y natural por ser convivientes, novias, esposas e ignorar que es un problema y los efectos que tiene para su cuerpo, su salud física, emocional y espiritual; este documento visibiliza como se brinda la atención diferenciada en San Lucas Tolimán, departamento de Sololá donde habitan los pueblos kakchiquel, tzutuil y Mestizo, que de una u otra forma viven las violencias al estar inmersas en la cultura patriarcal que domina nuestro medio; sin tener acceso a servicios de atención mucho menos las adolescentes, por lo que este modelo parte de la inquietud de AMLUDI de realizar un trabajo profesional que recupere el Proyecto de vida de las adolescentes y las mujeres atendidas.

Proponiéndose los objetivos siguientes:

1. Sistematizar las experiencias metodológicas del servicio de atención integral a mujeres sobrevivientes de violencia de AMLUDI y otras organizaciones de mujeres de Sololá para la atención integral diferenciada de mujeres adolescentes sobrevivientes de violencia.
2. Construir de forma consensuada entre AMLUDI y organizaciones de Sololá el Modelo Integral de Atención Diferenciada para mujeres adolescentes sobrevivientes de violencia.

El presente documento parte del Modelo de atención de los CAIMUSy da a conocer que en Guatemala cuenta con marcos legales, protocolos, modelos que se han creado para brindar atención a la población vulnerable como son las adolescentes. La parte central de este Modelo se basa en la atención diferenciada la cual debe realizarse de forma integral con personal especializado y diferenciado para lograr reconstruir el proyecto de vida de las adolescentes, abriendo espacios para promover su desarrollo personal y colectivo sin enfrentar problemas que las lleva a otras violencias.

El trabajo cuenta con aportes de servidores públicos de salud y educación, operadores de Justicia de San Lucas Tolimán Personal de AMLUDI y Asociación Nuevos Horizontes utilizando la metodología siguiente: se realizó un proceso de consulta bibliográfica exhaustiva para poder conocer la situación de la atención de la violencia y sus metodologías para complementar lo investigado en los grupos focales con representantes del Personal de AMLUDI y ANH, como organizaciones que trabajan con adolescentes y grupo de adolescentes atendidas por personal

delCAIMUS de AMLUDI, entrevistas a operadores de justicia y personas expertas en el medio, como con personal experta del CAIMUS de AMLUDI.

Lo que permitió contar con los diferentes insumos para sistematizar los contenidos del Modelo de atención integral diferenciada para mujeres adolescentes sobrevivientes de violencia en servicios de atención integral para mujeres sobrevivientes de violencia de la manera siguiente: Antecedentes, Glosarios de términos utilizados, Marco teórico, Marco Legal, Marco Conceptual, enfoques de trabajo, y el proceso de atención de manera sistemática y especializada, como la bibliografía de referencia para fortalecer lo que el Modelo contienen, para la utilización del mismo a favor de los derechos humanos de las adolescentes.



## Antecedentes

La niñez y adolescencia son las poblaciones más vulnerables. Según la oficina de Derechos Humanos del Arzobispado de Guatemala, ODHAG, el 80 % de las muertes por arma de fuego se da hacia las personas entre 15 y 17 años. El fenómeno de las pandillas o maras (La Alianza para la Prevención del Delito, APREDE, estima el número entre 150.000 y 200.000 miembros de pandillas) genera más represión estigma y represión por parte de las fuerzas de seguridad, hacia las y los jóvenes, sobre todo de los sectores populares. No tienen opciones laborales adecuadas y hay una baja de las opciones educativas públicas a nivel medio. El número de jóvenes privados de libertad han aumentado porque son utilizados por los adultos como sicarios y cobradores de extorsión, puesto que las penas son mínimas en relación a los adultos; de los mil 128 capturados, no menos de 147 son mujeres, según datos de la Policía Nacional Civil.

Se calcula que por cada niña, niño y adolescente, el Estado invierte \$142 dólares al año, siendo la tasa más baja de Latinoamérica. Esta baja inversión genera como consecuencia que el 44% por ciento de las adolescentes entre los 13 y 18 años quede fuera del sistema educativo. Los niños y niñas, así como los jóvenes tienen poco acceso a la educación sobre todo en el medio rural, solamente la mitad de la población tiene acceso a la educación, profundizándose la problemática entre las niñas, que por el hecho de ser mujeres son menos enviadas a la escuela. En ellas existe además una alta tasa de repitencia y deserción escolar.

Así también, la educación es de mala calidad y no reconoce la especificidad lingüística, étnica ni de género, muchas veces la aleja de su realidad. Las niñas asisten menos de 2 años a la escuela primaria que sus pares hombres. Esto sucede por la lejanía de los hogares a las escuelas y por el machismo que prevalece en los hogares. Las niñas deben ocuparse a temprana edad de los trabajos domésticos, deben aprender y prepararse a su futuro en sus propios hogares.

Por otro lado el sistema de salud no cubre las necesidades de los niños y niñas, existe poco acceso a la salud provocando un alto índice de muerte o desnutrición. La Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional –SESAN- indica que la tasa de desnutrición crónica en menores de cinco años es del 49.8 por ciento, la más alta del continente y una de las más altas del mundo, y los departamentos del nororiente del país son los más afectados.

La niñez y juventud que no estudian ni trabajan se cuentan por cientos de miles; quienes trabajan sin la tutela de la legislación laboral, según datos de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) se calculan en un millón. La pobreza y violencia, además del aumento de hogares donde los padres están ausentes han provocado un grave fenómeno reciente: el incremento de migración de niños y niñas solas que se dirigen a Estados Unidos, ya sea para reencontrarse con sus padres, o para buscar trabajo.

Además de lo anterior, las adolescentes y niñas en Guatemala sufren de otras formas de violencia específica por su edad, su situación de mayor vulnerabilidad a partir del control social patriarcal y las más recientes violencias sociales y del capital en la actualidad. Esta situación genera condiciones para que las jovencitas sean afectadas por formas mucho más cruentas de agresión, como las siguientes:

- Embarazos prematuros, muchas veces producto de violaciones y de abuso sexual continuado provocado por hombres cercanos dentro de su núcleo familiar.
- Violencia sexual en el marco de las pandillas juveniles, narcotráfico y otras formas de violencia organizada.
- Esclavitud sexual y trata de personas. En este delito las adolescentes son mucho más vulnerables.
- Matrimonios forzados, a temprana edad y sin su consentimiento.
- Dependencia económica de padres, muchas veces de los mismos agresores o de un núcleo familiar que no la protege.

La niñez y la adolescencia constituyen etapas importantes del ciclo de vida, que establecen los parámetros y posibilidades de la vida de las personas en la etapa adulta. Sin embargo, la violencia específica que sufren las mujeres adolescentes constituye una situación grave en la población joven guatemalteca. En la encuesta realizada por el Consejo Nacional de la Juventud, entre una muestra de 9,270 jóvenes de 15 y 24 años, realizada en 22 departamentos del país, reflejó que 75.9 % de ellos manifestó que ha tenido algún tipo de violencia en sus relaciones amorosas antes del matrimonio, prácticas que se vuelven cada vez más comunes en las relaciones de pareja, (COJUVEN 2011), dentro de las cuales son las mujeres quienes sufren la mayoría de agresiones.

Cifras del Ministerio de Salud reportan que en el país la sexualidad inicia tempranamente se calcula que el 20% tienen su primera relación sexual antes de los 15 años 38 y el 55% la tiene entre los 15 y los 17 años de edad. El 92% no utilizan ningún método anticonceptivo al iniciar sus relaciones sexuales. La edad media para el primer hijo es 19.4 años. Se reporta que un 44% de las

adolescentes guatemaltecas han estado al menos una vez embarazadas y que el 40% ya son madres. Cerca del 19% de todos los nacimientos en el país ocurren en adolescentes. El país no cuenta con políticas de educación sexual en el sistema educativo. La sexualidad de la población es mal enfrentada por la sociedad guatemalteca, debido al conservadurismo religioso y falta de formación de madres y padres. Existe alta tolerancia social y la normalización de la violencia hacia las mujeres y niñas.

Según el informe sobre la situación de las niñas y adolescentes de Guatemala el 49.9% de niñas y adolescentes han vivido violencia psicológicas y físicas (INE, 2013) ya sea en relaciones de pareja o violencia en el entorno familiar.

Guatemala es un país joven, el 70% de la población es menor de 30 años de edad, (ENJU, 2011). En nuestro país la niñez y adolescencia se enfrenta a diferentes violaciones a sus derechos humanos. Según reportes del Observatorio de Salud Reproductiva en el 2014, más de 5 mil niñas menores de 14 años quedaron embarazadas. Durante el 2012 se atendieron en el MSPAS a 18,440 niñas-adolescentes por causas de morbilidad por riesgo de maternidad, de las cuales el 1,001 casos corresponde a niñas de 10-14 años de edad, Compendio estadístico sobre la situación de las niñas y adolescentes (INE 2013), según el marco jurídico nacional los embarazos en niñas menores de 14 años son tipificados como delitos.

Según reportes del INACIF el 64.4% de los casos de violencia sexual atendidos a nivel nacional corresponden a niñas y adolescentes Compendio estadístico sobre la situación de las niñas y adolescentes (INE 2013), las instituciones competentes deben garantizar seguimiento e investigación de los casos, estos casos de violencia sexual constituyen un grave problema de salud pública y violación de los derechos humanos, cada vez aumenta la violencia contra este grupo poblacional, cada día se reportan por lo menos 8 casos de menores abusados sexualmente (Fiscalía de Delitos contra la niñez, 2013), se estima que cada hora un niño o niña es víctima de violencia sexual, (UNICEF 2012) el Ministerio Público en el 2012 recibió 4,367 denuncias por este delito, esta realidad se agudiza si viven en pobreza, en el área rural y sin acceso a oportunidades de desarrollo, se expone a riesgo y vulnerabilidad e limita a la niñez y adolescencia a alcanzar sus proyectos de vida, ya que se reportan aumento en las estadísticas de ingreso de niñas a los centros educativos, pero se observa deserción escolar en las niñas en el nivel básico, por otro lado el Consejo de Población reporta que en Guatemala el 13% de las mujeres que se casan cada año, son menores de 15 años de edad.

Por los antecedentes de actos violentos en contra de las adolescentes, es necesario la creación de modelos de atención diferenciada, ya que la violencia no afecta de la misma manera a una mujer adulta que a una adolescentes, además que la legislación se aplica de diferente manera, lo que provoca en muchos casos la revictimización, así como el que no se le dé seguimiento a los procesos legales. La violencia en contra de las adolescentes puede afectar su futuro y su proyecto de vida, por tal razón todas las acciones que se realizan en apoyo al alejamiento del círculo de violencia deben llevar implícito el empoderamiento y la toma de decisiones según sea posible, el personal que apoya los procesos de recuperación debe contar con conocimientos que les permita brindar atención con calidad y calidez.

## **Metodología para la elaboración del modelo de atención**

- Investigación bibliográfica sobre violencia contra la mujer y adolescencia.
- Revisión crítica de la experiencia y de propuestas para mejorar a partir de la sistematización del proceso de atención. Análisis de las mejores prácticas y de las falencias y vacíos.
- Investigación documental y electrónica de experiencias nacionales e internacionales similares.
- Revisión documental de protocolo de atención de AMLUDI.
- Entrevistas a 7 entidades: SOSOF, Asociación Misioneros Scalabrinianos, Programa de atención e incidencia para la niñez PAM, Dirección Municipal de San Lucas Tolimán –DMM-, CERNE, AMLUDI y ANH que atienden y albergan a adolescentes sobrevivientes de violencia, se contó con la participación de 10 representantes, 9 mujeres y 1 hombre.
- Entrevista con 3 mujeres expertas de organizaciones como ANH, CERNE y GGM, las cuales se desempeñan en trabajo con sobrevivientes de violencia, adolescentes.
- Entrevistas con 2 mujeres directivas y 1 hombre y 5 mujeres integrantes del personal técnico de las organizaciones como AMH, AMLUDI y CERNE y con 10 adolescentes que han sido atendidas en los CAIMUS de AMLUDI y de ANH.
- Se realizaron 3 grupos focales con personal de AMLUDI y de ANH contando con la participación de 21 mujeres las cuales brindan atención integral a adolescentes sobrevivientes de violencia y uno con personal de organizaciones e instituciones como: SOSOF, Asociación Misioneros Scalabrinianos, Programa de atención e incidencia para la niñez PAM, Dirección Municipal de San Lucas Tolimán DMM, CERNE, AMLUDI, representante de MINEDUC de Sololá y ANH con la participación de 10 personas de las, 9 mujeres y 1 hombre.
- Boletas de entrevistas para personal de AMLUDI se contó con el aporte de 7 profesionales que brindan atención en área legal, social y psicológica, así como facilitadoras comunitarias, promotoras legales y la directora de la institución, a nivel del personal de organizaciones e Instituciones, como servidores públicos de salud, educación e integrantes de REDV de San Lucas Tolimán y de Santiago Atitlán.
- Entrevistas con 10 adolescentes mujeres sobrevivientes de violencia comprendidas en las edades de 13 a 17 años.

# Capítulo I

## Marco Teórico

El modelo de atención diferenciada se construye con la finalidad de crear estrategias que dirijan las acciones para brindar atención a adolescentes que han sufrido violencia en cualquiera de sus manifestaciones, para el desarrollo y aplicación de dicho modelo de atención es necesario partir de un marco teórico que amplíe conceptos y definiciones relacionadas a la atención; a continuación, se describirán teorías útiles para la aplicación del presente modelo:

### 1.1. Adolescencia y sus etapas

#### 1.1.1. Adolescencia

La adolescencia es una etapa de cambios tanto físicos, emocionales y sociales, los cuales son sufridos tanto por hombres como por mujeres. La Organización Mundial de la Salud–OMS- define la adolescencia como el periodo de crecimiento y desarrollo humano que se produce después de la niñez y antes de la edad adulta, entre los 10 y los 19 años. Se trata de una de las etapas de transición más importantes en la vida de las personas, se caracteriza por un ritmo acelerado de crecimiento y de cambios. Esta fase de crecimiento y desarrollo viene condicionada por diversos procesos biológicos.

La adolescencia se divide en las etapas de pubertad o pre-adolescencia: este periodo se comprende de los 10-11 años (niñas) y de los 12-13 años (niños), adolescencia media: periodo entre los 14-16 años y la adolescencia tardía de los 17 a los 20 años en cada una de estas etapas se presentan cambios como: el desarrollo intelectual, se da el inicio de la maduración de las funciones cognitivas, inseguridad e incertidumbre, no saben interpretar los cambios por los que atraviesan, preocupación por la apariencia de su cuerpo, separación del entorno familiar e inmersión en el ámbito social, nuevas amistades, presentación de sentimientos cambiantes<sup>1</sup>, entre otros cambios, de por si la adolescencia es una etapa conflictiva para las mujeres y hombres por los cambios antes mencionados que son parte de la naturaleza, los cuales se enfrentan según su propia forma de asimilarlos como del entorno familiar y social en el que se desenvuelven, para algunos y algunas adolescentes les es muy conflictivo enfrentar dichos cambios y a esto se le suma la violencia sexual y los embarazos.

---

<sup>1</sup> Organización Mundial de la Salud –OMS- 2017

### **1.1.2. Primera etapa de la adolescencia**

Pubertad o Pre-adolescencia: Periodo de los 10-11 años (niñas) y de los 12-13 años (niños) esta es la primera etapa de la adolescencia en los datos anteriores se evidencia que para las mujeres inicia a menor edad a diferencia de los hombres; en esta etapa se presentan los siguientes cambios:

Repercusiones de la pre adolescencia:

- Forma Lógica
- Pensamiento Concreto
- Elaboración de conceptos
- Capacidad de pensar en forma abstracta e ideas filosóficas
- El y la adolescente se vuelve hacia su interior
- Los amigos en grupo se vuelven una necesidad
- Inseguridad e incertidumbre
- No saben interpretar lo que les pasa
- Emotividad, irritabilidad (en niñas más presente que en los niños)
- Preocupación por un cuerpo; se preguntan: ¿Soy normal? ¿Soy guapo? ¿Soy bonita?

### **1.1.3. Segunda etapa de la adolescencia**

Adolescencia Media: Periodo entre los 14-16 años, Es el despertar de los ideales nobles es decir las y los adolescentes inician a desarrollar o formar las ideas de lo que serán en el futuro, además inicia la separación familiar comienza ser más real ya que no se sienten cómodos y cómodas con sus familiares, el centro de interés son las relaciones sociales es decir sus amistades y grupos donde se sienten identificados por la necesidad de afianzar sus ideas ya que los y las demás se encuentran en la misma etapa, el descubrimiento del propio mundo interior es una de las características que se presentan donde se sienten poco comprendidos y comprendidas por las demás personas, lo cual da inicio a los conflictos individuales y colectivos; en esta etapa se presenta poca concentración intelectual. Repercusiones Psicológicas en la Adolescencia Media.

- Manifiesta sus ideas y sentimientos en forma incontrolada
- Presenta sentimientos cambiantes
- Entusiasmo
- Tormentas afectivas
- Rechaza manifestaciones como un abrazo
- Se refugia en su grupo de amigos

#### **1.1.4. Tercera etapa de la adolescencia**

Adolescencia Tardía: Periodo que va de los 17-20 años, es la última etapa de la adolescencia la cual se manifiesta de diferentes maneras en las mujeres y en los hombres sin embargo se presentan algunos cambios que van relacionados con el surgimiento de las relaciones interpersonales más estables, es decir que cuentan con amistades o noviazgos más largos, la autoimagen es más estable, por lo tanto, es más segura de sí misma y mismo, ya no les importa mucho el cómo son vistos y vistas por las demás personas, la capacidad cognitiva se afianza, ya que se enfocan más en sus metas e inician a creer en sus capacidades, la separación con los padres y madres de familia se disminuyen e inician a darla mayor importancia de la relación con los padres y madres ya que no se encuentran en tanto conflicto y aceptan las sugerencias y comentarios de ellos y ellas, además ya ensayan actitudes que más tarde le permitirán insertarse a la sociedad adulta, cultivan mejores relaciones interpersonales y realizan más cómodamente trabajo en grupo/lealtad/cooperación/solidaridad.

Repercusiones Psicológicas en la Adolescencia tardía:

- En esta etapa más que en ninguna se ven marcadas dos necesidades básicas que son:
- Identidad
- Libertad.

#### **1.1.5. Cambios físicos, emocionales y sociales de las adolescentes**

Las y los adolescentes se enfrentan a una serie de cambios los cuales se dan en el ámbito físico o corporal, psicológico y social, a continuación, se darán a conocer algunos de esos cambios:

Cambios físicos: como resultado de actividad hormonal se notan los siguientes cambios: vello púbico y axilar, transpiración Axilar, desarrollo de los senos, primera Menstruación (en las niñas), erecciones y sueños húmedos (en los niños), mal olor en los pies entre otros.

Cambios emocionales: En la adolescencia se producen cambios hormonales en el organismo, estos cambios provocan alteraciones emocionales, entre las cuales se pueden mencionar.



Los y las adolescentes pasan de la alegría a la melancolía con asombrosa rapidez en un minuto se comportan como niños y al siguiente adoptan posturas mucho más cercanas a la madurez. En periodos de tristeza es recomendable vigilar si son muy prolongados o la melancolía excesiva que podría indicarnos la existencia de problemas psicológicos, además se presenta el aislamiento, el enojo, la inconformidad con las acciones que hacía en la niñez, entre otras, esta etapa se presenta riesgosa ya que pueden originarse adicciones como alcoholismo y drogadicción o trastornos alimenticios, por ejemplo: bulimia y anorexia.

Cambios sociales: Los cambios fundamentales de la adolescencia es la importancia que adquieren los amigos. Las y los adolescentes necesitan formar parte de un grupo de iguales para ir construyendo su propia identidad. Comenzarán a pasar mucho más tiempo con ellas y ellos y menos con su familia, pero esa es también una forma de irse preparando para el futuro.

## **1.2. Salud física y emocional de las adolescentes**

### **1.2.1. Salud física**

La salud como lo indica la OMS es un estado de completo bienestar físico, mental y social y no solamente de la ausencia de enfermedad, en los y las adolescentes se refiere a la integración de estos tres aspectos ya que sin uno de ellos no se podría hablar de salud, es decir, debe de existir un equilibrio, en la adolescencia esto es complicado por los diferentes cambios por los que atraviesan<sup>2</sup>.

### **1.2.2. Salud emocional**

La salud emocional se refiere a la salud mental se define como el estado de bienestar, entendiéndose como la situación que le permite a las y los adolescentes ser conscientes de sus auto-capacidades, gestionar las dificultades normales de la vida diaria y llevar a cabo trabajos productivos. Así pues, el bienestar emocional está íntimamente ligado al equilibrio adecuado de nuestras emociones para afrontar la vida con el optimismo necesario e implica que sintamos la sensación de estar bien y que nos permita mantener relaciones personales saludables.

En el caso de los y las adolescentes es complejo ya que por naturaleza de la adolescencia se sufre de inestabilidad emocional y poco acoplamiento y

---

<sup>2</sup>Organización Mundial de la Salud, 2010

aceptación de sí mismos y mismas, lo que genera problemas emocionales por el hecho de ser adolescentes.

### **1.3. Violencia contra la mujer**

La Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer, establece: “A los efectos de la presente Declaración, por "violencia contra la mujer" se entiende todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada”.

Así mismo esta Declaración, afirma que: la violencia contra la mujer constituye una manifestación de relaciones de poder históricamente desiguales entre el hombre y la mujer, que han conducido a la dominación de la mujer y a la discriminación en su contra por parte del hombre e impedido el adelanto pleno de la mujer, y que la violencia contra la mujer es uno de los mecanismos sociales fundamentales por los que se fuerza a la mujer a una situación de subordinación respecto del hombre.

La legislación de Guatemala establece que la Violencia contra las mujeres –VCM- es: Toda acción u omisión basada en la pertenencia al sexo femenino que tenga como resultado el daño inmediato o ulterior, sufrimiento físico, sexual económico, o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se produce en el ámbito público como en el ámbito privado. Dicha legislación contempla tipologías de violencia según La Ley Contra el Femicidio y otras Formas de Violencia Contra la Mujer.

#### **1.3.1. Violencia física**

La define en el Artículo 3, inciso l. Acciones de agresión en las que se utiliza la fuerza corporal directa o por medio de cualquier objeto, arma o sustancia con la que se causa daño, sufrimiento físico, lesiones o enfermedad a una mujer.

#### **1.3.2. Violencia psicológica**

La define en el Artículo 3, inciso m. Violencia psicológica o emocional: Acciones que pueden producir daño o sufrimiento psicológico o emocional a una mujer, a sus hijas o a sus hijos, así como las acciones, amenazas o violencia contra las hijas, los hijos u otros familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad y

segundo de afinidad de la víctima, en ambos casos con el objeto de intimidarla, menoscabar su autoestima o controlarla, la que sometida a ese clima emocional, puede sufrir un progresivo debilitamiento psicológico con cuadros depresivos.

### **1.3.3. Violencia sexual**

La define en el Artículo 3, inciso n. Violencia sexual: Acciones de violencia física o psicológica cuya finalidad es vulnerar la libertad e indemnidad sexual de la mujer, incluyendo la humillación sexual, la prostitución forzada y la denegación del derecho de hacer uso de métodos de planificación familiar, tanto naturales como artificiales, o a adoptar medidas de protección contra enfermedades de transmisión sexual.

### **1.3.4. Violencia económica o patrimonial**

La define en el Artículo 3, inciso k. Violencia económica: Acciones u omisiones que repercuten en el uso, goce, disponibilidad o accesibilidad de una mujer a los bienes materiales que le pertenecen por derecho, por vínculo matrimonial o unión de hecho, por capacidad o por herencia; causándole deterioro, daño, transformación, sustracción, destrucción, retención o pérdida de objetos o bienes materiales propios o del grupo familiar, así como la retención de instrumentos de trabajo, documentos personales, bienes, valores, derechos o recursos económicos, y continúa en el Artículo 8. Violencia económica. Comete el delito de violencia económica contra la mujer quien, dentro del ámbito público o privado, incurra en una conducta comprendida en cualquiera de los siguientes supuestos.

### **1.3.5. Otras formas de violencia**

La Plataforma de Acción de la IV Conferencia Mundial de la Mujer, en los párrafos 113 y 114, manifiesta que, la violencia contra la mujer puede tener, entre otras, las siguientes formas:

- La violencia física, sexual y psicológica en la familia, el abuso sexual de las niñas en el hogar, la violencia relacionada con la dote, la violación por el marido, la mutilación genital y otras prácticas tradicionales que atentan contra la mujer, la violencia ejercida por personas distintas del marido y la violencia relacionada con la explotación.
- La violencia física, sexual y psicológica al nivel de la comunidad en general, incluida las violaciones, los abusos sexuales, el hostigamiento y la intimidación sexual en el trabajo, en instituciones educacionales y en otros ámbitos, la trata de mujeres y la prostitución forzada;

- La violencia física, sexual y psicológica perpetrada o tolerada por el Estado, dondequiera que ocurra.
- Entre otros actos de violencia contra la mujer cabe señalar las violaciones de los derechos humanos de la mujer en situaciones de conflicto armado, en particular los asesinatos, las violaciones sistemáticas, la esclavitud sexual y los embarazos forzados.
- La trata de mujeres y niñas para el comercio sexual es un problema internacional urgente.

A pesar que la legislación reconoce estos tipos de violencia en contra de las mujeres, existen otras formas como la Violencia intrafamiliar, la prostitución en niñas y adolescentes, embarazos y maternidades forzadas, violaciones, contagios de enfermedades de transmisión sexual, así como la máxima expresión de la violencia contra las mujeres: el femicidio, todas estas formas y tipos de violencia en contra de las mujeres y en específico para las adolescentes necesitan atención individualizada y especializada y diferenciada, a continuación se definirá cada una de ellas

#### **1.4. Atención de adolescentes**

##### **1.4.1. Atención integral**

Es entendida como la forma a través de la cual las y los actores responsables de garantizar el derecho al pleno desarrollo de la persona, materializan de manera articulada la protección integral. Para que ello sea así, las acciones deben ser intersectoriales y darse en los órdenes nacional y territorial<sup>3</sup>. En ella se atienden todas las necesidades por completo, y no solo las necesidades médicas y físicas, la cual involucra la colaboración de profesionales.

A su vez contempla los ámbitos social, político, programático y presupuestal, y son intencionadas, planificadas, continuas, relacionales y efectivas. El conjunto de atributos de estas acciones permite una atención encaminada a asegurar que en cada uno de los entornos en los que transcurre la vida de las personas, existen las condiciones humanas, sociales y materiales para garantizar la promoción y potenciación de su desarrollo.

---

<sup>3</sup>COREDI 2018, atención integral.

### **1.4.2. Atención individualizada**

Es un proceso colaborativo y multidisciplinario que valora, planifica, ejecuta, coordina, supervisa y evalúa las opciones y los servicios que permiten satisfacer las necesidades de una persona a través de la comunicación y los recursos disponibles para promover resultados eficaces y de buena calidad<sup>4</sup>. Es dar solución a necesidades inmediatas relacionadas con el incidente de violencia, es buscar el bienestar general de las personas.

También responde al proceso de brindar atención a la persona en individual, tomando en cuenta sus ideas, creencias, costumbres, contextos, es decir, aplicando la interseccionalidad, esta atención permite la creación de planes de tratamiento individualizados acorde a las necesidades de las personas.

### **1.4.3. Atención especializada**

Es el conjunto de recursos materiales y humanos que se ponen a disposición por parte de un sistema de atención integral, para atender los problemas y necesidades de las personas de mayor complejidad. Esta atención debe ser brindada por un equipo multidisciplinario de profesionales que cuentan con experiencia y están capacitadas desde su especialidad para brindar dicha atención.

La atención especializada se basa en la promoción y desarrollo integral de la persona atendida, la cual conlleva un conjunto de acciones que se realizan de manera coordinada con la finalidad de promover cambios sustanciales en la forma de vida de las personas que solicitan la atención, se caracteriza por ser creativa, dinámica y profesional, es decir, crea nuevas formas de atención profesionales según las necesidades presentadas por las personas atendidas.

### **1.4.4. Atención diferenciada**

La atención diferenciada para mujeres adolescentes sobrevivientes de violencia, se caracteriza por ser individualizada, flexible, particular y especial, ya que parte de las necesidades y realidades que cada una de las adolescentes enfrenta y

---

<sup>4</sup>Case Management Society of Australia, 1998, Comité Internacional de Rescate, 2012, p. 70).

apuntan a satisfacerlas, brindando alternativas de solución y promueve la toma de decisiones para retomar y/o construir su proyecto de vida<sup>5</sup>.

La atención integral diferenciada implica transversalizar los diferentes enfoques de la atención encaminadas a contribuir a que las niñas y las adolescentes puedan visibilizarse como sujetas de derechos, así como también contribuir a su empoderamiento.

---

<sup>5</sup>Asociación Nuevos Horizontes, 2017

## **Capítulo II**

### **Marco Legal**

Para poder brindar atención integral diferenciada para mujeres adolescentes sobrevivientes de violencia, es necesario que las profesionales de los equipos multidisciplinarios conozcan el marco legal en el cual se pueden amparar dichas acciones de atención a continuación se hará una descripción de las leyes nacionales e internacionales ratificadas por Guatemala para dicha atención diferenciada:

#### **2.1. Marco legal nacional**

##### **2.1.1. Constitución Política de la República de Guatemala**

Artículo 2.- Deberes del Estado Es deber del Estado garantizarles a los habitantes de la República la vida, la libertad, la justicia, la seguridad, la paz y el desarrollo integral de la persona.

Artículo 3.- Derecho a la vida El Estado garantiza y protege la vida humana desde su concepción, así como la integridad y la seguridad de la persona.

Artículo 4.- Libertad e igualdad En Guatemala todos los seres humanos son libres e iguales en dignidad y derechos. El hombre y la mujer, cualquiera que sea su estado civil, tienen iguales oportunidades y responsabilidades. Ninguna persona puede ser sometida a servidumbre ni a otra condición que menoscabe su dignidad. Los seres humanos deben guardar conducta fraternal entre sí.

Artículo 46.- Preeminencia del Derecho Internacional Se establece el principio general de que en materia de derechos humanos, los tratados y convenciones aceptados y ratificados por Guatemala, tienen preeminencia sobre el derecho interno.

##### **2.1.2. Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Intrafamiliar. Decreto No. 97-96 del Congreso de la República**

Después que el Estado de Guatemala notificara en 1994, por medio del Decreto Legislativo No. 69-94, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, el Congreso de la República emitió en 1996 la Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Intrafamiliar.

Esta ley es la primera aprobada en Guatemala para dar protección específica a las personas en el hogar, incluyendo dentro de éste a las mujeres, sin embargo, la Convención Interamericana pretende proteger a la mujer en todos los ámbitos (público y privado).

Esta ley no es punitiva, sino procesal, es una herramienta legal importante que dicta medidas de seguridad para las víctimas de violencia intrafamiliar y las instituciones responsables de recibir y registrar las denuncias, proporcionar talleres de formación y capacitación a los operadores de justicia.

Artículo 2. La aplicación de la presente ley. La ley regula la aplicación de medidas de protección necesarias para garantizar la vida, integridad, seguridad y dignidad de las víctimas de violencia intrafamiliar. Asimismo tiene como objetivo brindar protección especial a mujeres, niños, niñas, jóvenes, ancianos y ancianas y personas discapacitadas, tomando en consideración las situaciones específicas de cada caso.

### **2.1.3. Ley de Dignificación y Promoción Integral de la Mujer, Decreto No. 7-99 del Congreso de la República**

La ley fue aprobada por el Congreso de la República en marzo de 1999, los objetivos son: Promover el desarrollo integral de la mujer y su participación en todos los niveles de la vida económica, política y social de Guatemala. Así como promover el desarrollo de los derechos fundamentales que con relación a la dignificación y promoción de la mujer se encuentran establecidos en la Constitución Política e instrumentos internacionales a favor de la protección de la mujer.

### **2.1.4. Ley de Desarrollo Social, Decreto No. 42-2001 del Congreso de la República**

La ley tiene como finalidad la creación de un marco jurídico que permita implementar los procedimientos legales y de políticas públicas para llevar a cabo la promoción, planificación, coordinación, ejecución, seguimiento y evaluación de las acciones gubernativas y del Estado encaminadas al desarrollo de la persona humana en los aspectos sociales, familiar humano y su entorno con énfasis en los grupos de especial atención. El artículo 4. Equidad. En el marco de la multiculturalidad que caracteriza a la nación guatemalteca, la equidad de género, entendida como la igualdad de derechos para hombres y mujeres, la paternidad y maternidad responsable, la salud reproductiva y maternidad saludable, son principios básicos y deben ser promocionados por el Estado.



En el Artículo 16. Sectores de especial atención. Para efectos de la presente Ley, se consideran como grupos o sectores que merecen especial atención en la elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación de la Política de Desarrollo Social y Población, a los siguientes: indígenas, mujeres, niñez y adolescencia, personas adultos mayores, discapacitados, población migrantes y otros grupos.

#### **2.1.5. Ley contra el Femicidio y otras Formas de Violencia contra la Mujer, Decreto 22-2008 del Congreso de la República**

Que las mujeres guatemaltecas tienen derecho al reconocimiento, goce, ejercicio y protección de todos los derechos humanos y las libertades consagradas en la Constitución Política de La República e instrumentos internacionales en materia de Derechos Humanos, y que el problema de violencia y discriminación en contra de las mujeres, niñas y adolescentes que ha imperado en el país se ha agravado con el asesinato y la impunidad debido a las relaciones desiguales de poder existentes entre hombres y mujeres, en el campo social, económico, jurídico, político y familiar, por lo que se hace necesario una ley de prevención y penalización.

Artículo 1. Objeto y de la Ley. Tiene como objeto garantizar la vida, la libertad, la integridad, la dignidad, la protección y la igualdad de todas las mujeres ante la ley, y de la ley, particularmente cuando por condición de género, en las relaciones de poder o confianza, en el ámbito público o privado quien agrede, cometa en contra de ellas prácticas discriminatorias, de violencia física, psicológica, económica o de menosprecio a sus derechos.

El fin es promover e implementar disposiciones orientadas a la erradicación de la violencia física, psicológica, sexual, económica o cualquier tipo de coacción en contra de las mujeres, garantizándoles una vida libre de violencia, según lo estipulado en la Constitución Política de la República e instrumentos internacionales sobre derechos humanos de las mujeres ratificados por Guatemala.

Artículo 2. Aplicabilidad. Esta ley se aplicará cuando sea vulnerado el derecho de la mujer a una vida libre de violencia en sus diferentes manifestaciones, tanto en el ámbito público como en el privado.

### **2.1.6. Ley contra la violencia sexual, explotación y trata de personas, Decreto 9-2009 del Congreso de la República**

Que el Estado reconocerá y garantizará el derecho a la integridad personal, prohibirá todo procedimiento inhumano, degradante o que implique violencia física, psicológico, sexual o coacción moral; y que es obligación fundamental del Estado garantizar la vigencia de los derechos humanos, las libertades fundamentales de las personas y la seguridad jurídica, adoptado además las medidas necesarias para prevenir, eliminar y sancionar cualquier tipo de violencia contra los niños, niñas, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad y adultos mayores.

Artículo 1. Objeto de la Ley. La presente Ley tiene por objeto prevenir, reprimir, sancionar y erradicar la violencia sexual, la explotación y la trata de personas, la atención y protección de sus víctimas y resarcir los daños y perjuicios ocasionados.

Artículo 2.- Interés superior del niño o la niña: En todas las acciones que se adopten en relación con personas menores de edad, el interés superior del niño o la niña debe ser la principal consideración, garantizando su correcta reintegración en la sociedad, a través del ejercicio, disfrute y restitución de los derechos lesionados, reconociendo a la persona menor de edad como titular de derechos y favoreciéndola en las decisiones que se tomen para ella.

e. No discriminación: Toda persona víctima se considerará, en cualquier fase del procedimiento, sea penal o de protección especial, como víctima, sin diferencia de sexo, edad, género, religión, etnia o cualquier otra condición.

### **2.1.7. Ley Integral de Protección de la Niñez y Adolescencia**

Artículo 1. Objeto de la ley. La presente Ley es un instrumento jurídico de integración familiar y promoción social, que persigue lograr el desarrollo integral y sostenible de la niñez y adolescencia guatemalteca, dentro de un marco democrático e irrestricto respeto a los derechos humanos.

Artículo 2. Definición de niñez y adolescencia. Para los efectos de esta Ley se considerará niño o niña a toda persona desde su concepción hasta que cumple trece años de edad, y adolescente a toda aquella desde los trece hasta que cumple dieciocho años de edad.

Artículo 3. Sujeto de derecho y deberes. El Estado deberá respetar los derechos y deberes de los padres o en su caso de las personas encargadas del niño, niña o adolescente, de impartir en consonancia con la evolución de sus facultades, dirección y orientación apropiadas para que el niño, niña y adolescente ejerza los

derechos reconocidos en la Constitución Política de la República, la presente Ley y demás leyes internas, los tratados, convenios, pactos y demás instrumentos internacionales en materia de derechos humanos aceptados y ratificados por Guatemala, sin más restricciones que las que establece la ley, cuya interpretación no será extensiva.

Artículo 4. Deberes del Estado. Es deber del Estado promover y adoptar las medidas necesarias para proteger a la familia, jurídica y socialmente, así como garantizarle a los padres y tutores, el cumplimiento de sus obligaciones en lo relativo a la vida, libertad, seguridad, paz, integridad personal, salud, alimentación, educación, cultura, deporte, recreación y convivencia familiar y comunitaria de todos los niños, niñas y adolescentes. Asimismo, es deber del Estado que la aplicación de esta Ley esté a cargo de órganos especializados, cuyo personal deberá tener la formación profesional y moral que exige el desarrollo integral de la niñez y adolescencia, según la función que desempeñe y conforme a las disposiciones generales de esta Ley.

## **2.2. Marco legal internacional**

### **2.2.1. Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW en sus ingles)**

Esta Convención fue adoptada y abierta a la firma y ratificación, o adhesión, por la Asamblea General en su resolución 34/180, de 18 de diciembre de 1979, en ella enuncia: “Considerando que la Declaración Universal de Derechos Humanos reafirma el principio de la no discriminación y proclama que todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y que toda persona puede invocar todos los derechos y libertades proclamados en esa Declaración, sin distinción alguna y, por ende, sin distinción de sexo”. Fue aprobada en Guatemala por el Decreto Ley No. 49-82.

Los Estados Partes asumen la responsabilidad de crear políticas encaminadas a la eliminación de todas las formas de discriminación contra las mujeres. Al ratificar la Convención, el Estado de Guatemala adquirió entre otros compromisos de modificar los contenidos jurídicos que lesionan los derechos humanos de las mujeres.

Los 30 artículos que conforman esta Convención establecen mecanismo orientados a la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. En el Artículo 2 enuncia: “Los Estados Parte condenan la discriminación contra la mujer en todas sus formas, convienen en seguir, por todos los medios apropiados

y sin dilaciones, una política encaminada a eliminar la discriminación contra la mujer”.

### **2.2.2. Protocolo Facultativo de la CEDAW**

Reconoce la competencia del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer para recibir y considerar las comunicaciones presentadas por personas o grupos de personas que se hallen bajo la jurisdicción del Estado Parte y que aleguen ser víctimas de una violación de ese Estado Parte cualquiera de los derechos enunciados en la Convención o en nombre de esas personas o grupos de personas. Guatemala ratificó el Protocolo Facultativo el 30 de abril de 2002.

### **2.2.3. Recomendación Número 19 del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer**

En 1992, el Comité llegó a la conclusión de que los informes de los Estados Partes no siempre reflejaban de manera apropiada la estrecha relación entre la discriminación contra la mujer, la violencia contra ellas, las violaciones de los derechos humanos y las libertades fundamentales. La aplicación estricta de la Convención exige que los Estados Parte adopten medidas positivas para eliminar todas las formas de violencia contra las mujeres. Los países en este caso Guatemala que han ratificado la CEDAW deben presentar reportes cada cuatro años, a través de los se presentan sobre las leyes y la incidencia de la violencia contra las mujeres y las medidas para hacer frente a este flagelo.

### **2.2.4. Declaración y Programa de Acción de Viena**

El 25 de julio de 1993 se llevó a cabo esta Declaración, en la cual se reconoce la vigencia de los Derechos Humanos de todos los grupos humanos especialmente para aquellos que se encuentran en mayor estado de desventaja en la sociedad. Se reconoce que los derechos humanos de las mujeres y de las niñas son inalienables, integrantes e indivisibles de los derechos humanos universales.

### **2.2.5. Declaración sobre Eliminación de la Violencia contra la Mujer (Resolución 48/104 de Naciones Unidas)**

La Declaración de la Asamblea de las Naciones Unidas, afirma que la violencia contra la mujer constituye una violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales e impide total o parcialmente a la mujer gozar de dichos derechos y

libertades, y preocupada por el descuido de larga data de la protección y fomento de esos derechos y libertades en casos de violencia contra la mujer.

Artículo 1. La violencia contra la mujer se entiende todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada.

#### **2.2.6. Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer Convención Belem do Pará, Brasil**

Esta Convención fue firmada el 9 de junio de 1994, en la cual afirma que la violencia contra las mujeres constituye una violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales y limita total o parcialmente a la mujer el reconocimiento, goce y ejercicio de tales derechos y libertades; así como reconoce la preocupación porque la violencia contra la mujer es una ofensa a la dignidad humana y una manifestación de las relaciones de poder históricamente desiguales entre mujeres y hombres.

#### **2.2.7. Declaración y Plataforma de Acción de la Conferencia Mundial de Beijing**

En 1995 se realiza esta Declaración la cual dedica una sección sobre la violencia contra las mujeres, reconociendo que su eliminación es esencial para la igualdad, desarrollo y paz mundial. La Plataforma reconoce el derecho de las mujeres a controlar y decidir libre y responsablemente sobre materia relacionada a su sexualidad, incluyendo la salud sexual y reproductiva libre de coerción, discriminación y violencia.

#### **2.2.8. Estrategias y Medidas Prácticas Modelo para la eliminación de la violencia contra la mujer en el campo de la prevención del delito y la justicia penal**

Es importante resaltar que las Estrategias y Medidas Prácticas Modelo, adoptadas por la Asamblea General de las Naciones Unidas<sup>6</sup>, responde a *“la naturaleza polifacética de la violencia ejercida contra la mujer indica la necesidad de adoptar diferentes estrategias para las diversas manifestaciones de violencia y las*

---

<sup>6</sup> Resolución 52/86.

*variadas situaciones en las que ocurre... Excepto cuando se especifique otra cosa, el término 'mujer' abarca el de 'niña'.*

### **2.2.9. Convención sobre los Derechos del Niño (1989)**

Los Estados Partes respetarán los derechos enunciados en la presente Convención y asegurarán su aplicación a cada niño sujeto a su jurisdicción, sin distinción alguna, independientemente de la raza, el color, el sexo, el idioma, la religión, la opinión política o de otra índole, el origen nacional, étnico o social, la posición económica, los impedimentos físicos, el nacimiento o cualquier otra condición del niño, de sus padres o de sus representantes legales. 2. Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para garantizar que el niño se vea protegido contra toda forma de discriminación o castigo por causa de la condición, las actividades, las opiniones expresadas o las creencias de sus padres, o sus tutores o de sus familiares.

### **2.2.10. Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en pornografía (2000)**

A los efectos del presente Protocolo: a) Por venta de niños se entiende todo acto o transacción en virtud del cual un niño es transferido por una persona o grupo de personas a otra a cambio de remuneración o de cualquier otra retribución; b) Por prostitución infantil se entiende la utilización de un niño en actividades sexuales a cambio de remuneración o de cualquier otra retribución; c) Por utilización de niños en la pornografía se entiende toda representación, por cualquier medio, de un niño dedicado a actividades sexuales explícitas, reales o simuladas, o toda representación de las partes genitales de un niño con fines primordialmente sexual.

## Capítulo III

### Enfoques de Trabajo

La atención diferenciada para adolescentes sobrevivientes de violencia requiere contar con la aplicación de enfoques de trabajo que encaminen el quehacer con relación a la atención integral que brindaran las profesionales encargadas de la asesoría, orientación y acompañamiento, la atención diferenciada debe ser aplicada desde los siguientes enfoques:

#### **3.1. Derechos Humanos**

Los derechos humanos son inherentes, inalienables, integrales y hablan de un proceso interdependiente e interconectado. Esto implica el reconocimiento, goce, disfrute de los derechos humanos que se aplican a todas las personas, en violencia contra las mujeres fundamentalmente el derecho a la vida, a la dignidad, a la libertad, a la seguridad, etc. Particularmente se coloca a mujeres, la niñez y adolescentes como sujetas de derechos.

También supone el estricto cumplimiento de las garantías constitucionales: leyes nacionales y de las Convenciones e instrumentos internacionales suscritos por el Estado de Guatemala. En este sentido, todas las acciones, tanto sociales, jurídicas, políticas, psicológicas, formativas y de articulación consideran este enfoque para la atención integral de las sobrevivientes de violencia.

#### **3.2. Interculturalidad**

Este enfoque respeta la diversidad étnica y cultural de las personas, los idiomas propios, identidad y derechos de los pueblos. En las relaciones interculturales se establece una relación basada en el respeto a la diversidad étnica, cultural y el reconocimiento que dicha interrelación conlleva a un enriquecimiento mutuo. Este enfoque considera la aplicación de la Constitución Política de la Republica e Instrumentos internacionales y el derecho de los pueblos indígenas y afro descendientes, como el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales, la Declaración de Naciones Unidas sobre los Pueblos Indígenas, entre otros.

Este enfoque comprende que las adolescentes sobrevivientes de violencia sean atendidas respetando su etnia, idioma, cultura, costumbres y tradiciones, así como la atención en su contexto y formas de vida en general.

### **3.3. Equidad de género**

Permite visualizar y reconocer la existencia de relaciones desiguales de poder entre hombres y mujeres, expresadas en subordinación, opresión, injusticia y discriminación. Si bien las premisas socioculturales permiten la construcción de una masculinidad hegemónica que usa y abusa del poder, cabe la posibilidad de que esto no sólo ocurra desde los hombres. En otras palabras, el género traspasa los cuerpos, pero la violencia se ejerce comúnmente desde la masculinidad hegemónica socialmente aceptada.

Se relaciona a las prácticas cotidianas asignadas a las mujeres en donde se ven inmersas en la subordinación, opresión y prácticas discriminatorias, donde las prácticas violentas son parte de su vida, las cuales deben ser retomadas para impulsar cambios estructurales donde las mujeres adolescentes mejoren su calidad de vida.

### **3.4. Calidad y calidez**

La atención integral para mujeres sobrevivientes de violencia y para adolescentes sobrevivientes debe contar con:

Calidad: Conjunto de cualidades inherentes a la persona que permiten apreciar con respeto a las demás personas, esta se orienta a la funcionalidad del servicio, es resolver aquello que impulso a las mujeres a buscar a la Asociación.

- No discriminación, eficiencia y eficacia.

Calidez: Afectividad, cordialidad, es el trato que recibe una mujer por parte de la persona que le atiende, esto se refleja en:

- Ser amable, disponibilidad de escuchar, comprender el problema, el no juzgar.

### **3.5. Interseccionalidad**

Es la forma más profunda de visibilizar las formas de dominación, discriminación y opresión, este enfoque sugiere estudiar desde diferentes categorías como la raza, la biología, el género, la etnia, la discapacidad, la preferencia u orientación sexual, las prácticas religiosas, el lugar de origen, la edad y todos los aspectos que están relacionados a la identidad de cada persona, sugiere que en particular se piense en cada elemento de las personas como un todo, pero al mismo tiempo en que y como cada elemento influye en el desarrollo y las forma de pensar, sentir y de actuar de cada persona. Lo que genera la construcción propia e individual de cada persona.



### **3.6. Prevención y erradicación de la violencia**

Ya que la violencia es una de las peores formas de la opresión patriarcal sobre las mujeres, la atención integral para las adolescentes que la sobreviven debe tener un enfoque de prevenir nuevos hechos y de erradicar cualquier tipo de violencia. Así se articulan estrategias en todo el proceso de atención y protección, para evitar re victimización, tanto a nivel personal, familiar y en el entorno comunitario.

La violencia contra las mujeres, es considerada por la Convención Belem do Pará, como “cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado.” (-OEA-, 1994).

### **3.7. Justicia y reparación**

La justicia es un proceso judicial y social que busca definir responsabilidades y sanciones para quienes cometen delitos, en este caso, agresiones y violencia contra niñas y adolescentes. Esto implica además un proceso de reparación adecuada, efectiva y rápida tiene por finalidad promover la justicia, remediando las violaciones manifiestas de las normas internacionales de derechos humanos o las violaciones graves del derecho internacional humanitario. La reparación ha de ser proporcional a la gravedad de las violaciones y al daño sufrido. Conforme a su derecho interno y a sus obligaciones jurídicas internacionales, los Estados concederán reparación a las víctimas por las acciones u omisiones que puedan atribuirse al Estado y constituyan violaciones manifiestas de las normas internacionales de derechos humanos o violaciones graves del derecho internacional humanitario.

La restitución y/o reparación, siempre que sea posible, ha de devolver a la víctima a la situación anterior a la violación manifiesta de las normas internacionales de derechos humanos o la violación grave del derecho internacional humanitario. La restitución comprende, según corresponda, el restablecimiento de la libertad, el disfrute de los derechos humanos, la identidad, la vida familiar y la ciudadanía, el regreso a su lugar de residencia.

La preocupación no debe ser sólo por el “qué” reparar sino sobre el “cómo” reparar tomando en cuenta el proceso y el contexto. Por esto, las reparaciones individuales y colectivas, con la participación de las víctimas.<sup>7</sup>

---

<sup>7</sup> Alianza Rompiendo el Silencio y la Impunidad, presentación sobre Justicia por violencia sexual y esclavitud sexual, Caso Sepur Zarco, Guatemala 2015.

### **3.8. Educación Integral en Sexualidad**

Las Directrices Internacionales de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) sobre educación sexual la definen como un enfoque a la enseñanza sobre el sexo y las relaciones que resulte apropiado a la edad, culturalmente relevante y proporciona información científica precisa, realista y sin prejuicios. De esa manera, fortalece las competencias necesarias para tomar decisiones fundamentadas y la capacidad de actuar sobre ello, abarca los derechos, la identidad, la autoestima, la afectividad, el proyecto de vida y la prevención de la violencia.

La educación integral en sexualidad proporciona oportunidades para explorar los valores, actitudes y la toma de decisiones; así como habilidades de comunicación y la reducción de riesgos sobre muchos aspectos de la sexualidad. Este tipo de formación tiende a privilegiar la reducción del comportamiento sexual de riesgo ante la actividad sexual coercitiva o el abuso sexual y el embarazo no planificado, (Informe Relator Especial sobre el derecho a la educación, 2010).

Por lo anterior, es indispensable la educación, formación en derechos sexuales y derechos reproductivos para niñas y adolescentes, con un enfoque de sexualidad integral, que permita que se reapropien de sus cuerpos, que los conozcan en su proceso de desarrollo, al igual que reconstruyan una identidad y opción del ejercicio de su sexualidad responsable, consciente, libre y placentera que supere los traumas de la violencia sexual vivida. Esto implica la genitalidad, pero la trasciende hacia el uso de métodos anticonceptivos e infecciones de transmisión sexual; al igual que la recuperación de su cuerpo como un territorio que estuvo bajo el poder adulto-agresor y debe retornar a sí mismas en el ejercicio sanador de su autonomía, auto reconocimiento e identidad. Además, se debe enfocar en la construcción de su proyecto de vida: “quién quiere ser, qué quiere hacer”. En el marco del aporte al desarrollo de su comunidad y su país.

### **3.9. Empoderamiento**

Cuando hablamos de empoderamiento nos referimos a una mayor autonomía para las mujeres, a su reconocimiento y a la visibilidad de sus aportaciones. El empoderamiento de las mujeres implica que participen plenamente en todos los sectores y a todos los niveles de la actividad económica para construir economías fuertes, establecer sociedades más estables y justas, alcanzar los objetivos de desarrollo, sostenibilidad y derechos humanos y mejorar la calidad de vida de las familias.

El acceso de las mujeres a los recursos económicos y financieros y al control sobre ellos es decisivo para lograr la igualdad de género, el empoderamiento de la mujer, y para el crecimiento económico de nuestro país. Pero también implica la autodeterminación y la toma de decisiones con relación a sus cuerpos y a las actividades que quieran desarrollar en los entornos en los que se desenvuelvan.

### **3.10. Sanación**

El enfoque de Sanación considera la necesidad de sanar las diferentes opresiones y sus efectos en la vida emocional, espiritual y en el cuerpo. Estas tienen una naturaleza histórica y social (tramas) y personal, como los traumas vividos por la violencia sexual. Para esto se vinculan diferentes procesos que articulan la psicología científica; así como terapias alternativas desde la Cosmovisión Maya y otras cosmovisiones, espiritualidades de otros pueblos ancestrales, terapias integradas y holísticas para la recuperación del equilibrio, la alegría y la vitalidad de las sobrevivientes de violencia. Esto permite restaurar al ser para enfocarse en la reconstrucción del proyecto de vida.

### **3.11. Construcción del Proyecto de Vida**

Realizar un proyecto de vida significa tomar el control y la dirección de sí mismo para alcanzar los objetivos personales. Es planear, para un tiempo determinado, la realización de diferentes aspectos que conforman la vida. Así, los proyectos que diseñes pueden plantearse como metas para alcanzar a corto, mediano o largo plazo. Es decir, el proyecto de vida te permite acercarte al futuro de una forma previsible y organizada, menguando con ello tropiezos innecesarios y riesgos significativos que puedan conducirte al fracaso.

Contar con un proyecto de vida es tener un norte, una dirección clara y definida, es saber hasta dónde quieres llegar, es reconocer las posibilidades reales internas y externas con que se cuenta para alcanzar lo anhelado, es identificar las oportunidades y amenazas que el medio te ofrece, es finalmente, consolidar una visión personal clara y estructurada que te permita pasar del deseo a las acciones que te conducirán a la realización plena de tu ser.

## Capítulo IV

### **Modelo de atención integral diferenciada para mujeres adolescentes sobrevivientes de violencia en servicios de atención integral para mujeres sobrevivientes de violencia**

#### **4.1. Descripción del centro de apoyo integral para mujeres sobrevivientes – CAIMUS- AMLUDI**

La Asociación de Mujeres Luqueñas para el Desarrollo Integral –AMLUDI- ha trabajado durante 15 años en San Lucas Tolimán, Sololá, promocionando el empoderamiento de las mujeres respecto a sus derechos y la equidad de género y colocando en diversos espacios públicos el debate acerca de la violencia de género, violencia intrafamiliar y la exclusión de las mujeres en el desarrollo social de los pueblos.

En estos últimos años, las principales acciones de AMLUDI han sido:

- El fortalecimiento de las capacidades de las organizaciones comunitarias de mujeres para la identificación y la atención de casos de violencia de género e intrafamiliar.
- La sensibilización al liderazgo comunitario sobre la violencia de género e intrafamiliar para la transformación de esquemas patriarcales en las relaciones sociales.
- La atención directa y el acompañamiento a mujeres sobrevivientes de violencia intrafamiliar y de género.
- La realización de acciones de incidencia política a nivel municipal y departamental a favor de los derechos humanos de las mujeres.
- La promoción de la importancia de la participación de las mujeres en espacios institucionalizados para la participación ciudadana el Desarrollo Social.

##### **4.1.1. Visión**

Somos una asociación de mujeres, sin fines de lucro, política no partidista y sin fines religiosos, que cuenta con las fortalezas y capacidades necesarias para coordinar y ejecutar acciones formativas y productivas en diferentes ámbitos

(locales, municipales y departamentales) contribuyan al Desarrollo Integral de las mujeres de San Lucas Tolimán, promoviendo el empoderamiento de los derechos de las mujeres, la equidad de género y la participación de estas, en los espacios públicos de toma de decisiones.

#### **4.1.2. Misión**

Contribuir al Desarrollo Integral de las mujeres del municipio, y a la erradicación de la violencia de género e intrafamiliar en el mismo, a través del impulso de la participación ciudadana y la incidencia política de las mujeres en las problemáticas que les son comunes y de acciones productivas que mejoren su calidad de vida.

#### **4.1.3. Acciones estratégicas**

De acuerdo a la visión, y misión de AMLUDI, las estrategias están orientadas al fortalecimiento institucional, de manera que AMLUDI aumente sus capacidades para el logro de su finalidad, este fortalecimiento se lleva a cabo en cuatro grandes aspectos: Capacidad política, Capacidad técnica, Capacidad administrativa y Capacidad económica.

#### **4.1.4. Áreas estratégicas del modelo**

Cada una de estas áreas estratégicas está compuesta por protocolos especializados y propuesta de trabajo, los cuales han sido enriquecidos en la práctica, con los aportes de valiosos profesionales de las distintas ramas (psicología, médica, trabajo social, legal) quienes han contribuido a su construcción, validación y actualización.

Los protocolos son complementarios entre sí, y su finalidad es acompañar a las mujeres sobrevivientes de violencia, brindarles alternativas, promover su autonomía y empoderamiento, y generar las condiciones externas necesarias que favorezcan un abordaje integral, responsable, oportuno y con calidez humana.

La estrategia de atención se refiere a la atención directa brindada a las mujeres (de todas las edades) afectadas por las diferentes formas de violencia ejercidas en su contra, así como a sus hijos e hijas cuando corresponda. La atención la brinda un equipo multidisciplinario de mujeres profesionales.

La estrategia de atención consta de ocho áreas de trabajo:

- Atención inicial
- Asesoría legal

- Apoyo psicológico
- Apoyo social
- Atención médica
- Grupos de apoyo y autoayuda

#### **4.1.5. Áreas de atención de AMLUDI**

##### **4.1.5.1. Atención inicial**

La atención inicial es de suma importancia, ya que es el primer contacto con las mujeres, incluye: escucha activa, atención en emergencias; eliminación de riesgos; recolección de información básica sobre el hecho de violencia; elaboración de un plan de acción inmediata, conjuntamente con las mujeres. Esta atención la pueden brindar todas las integrantes del equipo multidisciplinario, pero está bajo la responsabilidad principal del área de trabajo social.

##### **4.1.5.2. Atención social**

El Apoyo Social elabora, conjuntamente con las mujeres, un plan para eliminar riesgos; un diagnóstico de necesidades; se gestionan y obtienen apoyos externos; se realizan acompañamiento y visitas domiciliarias, y se evalúa el ingreso al Albergue. Coordina las discusiones de historia de vida de las mujeres y también cuenta con pasantes de Trabajo Social de las diferentes universidades del país.

##### **4.1.5.3. Atención legal**

La asesoría legal se rige bajo un enfoque alternativo guiado por la promoción de los derechos de las mujeres, garantizados en las leyes nacionales e internacionales, y la manera en que se ejercen. La asesoría u acompañamiento legal se brinda para las mujeres ejerzan sus derechos y para erradicar la impunidad. Esta asesoría la brindan abogadas con el apoyo de procuradoras legales.

##### **4.1.5.4. Atención psicológica**

El apoyo psicológico incluye acompañamiento emocional individual y colectivo, y coordinación de los grupos de autoayuda y de apoyo (abiertos y cerrados). El área está a cargo de psicólogas y se cuenta con la colaboración de pasantes de las

diferentes universidades quienes, además de apoyar el área, se forman en el problema de violencia contra las mujeres, sus causas y consecuencias.

#### 4.2. Principios y valores en la atención diferenciada

- ✓ Para la atención se debe reconocer que el agresor mantiene una diferencia de poderes y autoridad sobre la sobreviviente de violencia sexual
- ✓ La violencia sexual debe considerarse un delito ya que va encaminada al sometimiento o sometimiento de las niñas, niños y adolescentes para proporcionar placer sexual, a un adulto o joven abusador marcando su superioridad y su poder
- ✓ La responsabilidad es absoluta del agresor ya que esta es ejercida desde su superioridad y su poder convirtiéndose en una violación de derechos humanos y desigualdad de género
- ✓ El abuso sexual o violencia sexual debe considerarse lo que involucra el contacto físico ya sea con la boca, los pechos, los genitales, el ano o cualquier otra parte del cuerpo u objeto que produzca satisfacción sexual del abusador
- ✓ También se considera abuso sexual o violencia sexual aun cuando no se da el contacto corporal ya que existen comportamientos que repercuten en la salud mental de las sobrevivientes, como masturbación, exhibición corporal ante los niños, niñas y adolescentes, mostrarles materiales pornográficos, espiarlos mientras se cambian de ropa o bañan
- ✓ Se debe considerar que la violencia se da dentro de una cultura patriarcal donde el hombre es considerado superior
- ✓ Se reconoce que toda la familia es afectada, pero sobre todo la madre y el niño, niña o adolescente afectada
- ✓ La violencia sexual produce alteraciones cognoscitivas, emocionales y conductuales a corto, mediano y largo plazo
- ✓ Para abordar la violencia sexual debe centrarse en establecer una comunicación confiable se debe propiciar un espacio de ambiente protegido, se debe entender que lo que paso a alterado su vida, su seguridad, su desarrollo, su confianza en sí misma y en los demás sobre todo cuando el agresor es familiar
- ✓ Se debe mostrar empatía y comprensión a las experiencias traumáticas vividas, modificando las experiencias sobre todo la culpa y la vergüenza
- ✓ Realizar la referencia inmediata a los servicios de salud para evitar embarazos y enfermedades de transmisión sexual
- ✓ Realizar la denuncia de forma obligatoria e inmediata para dar con el agresor y brindar seguridad a la persona agredida.

### 4.3. Atención diferenciada a adolescentes sobrevivientes de violencia

Las acciones del modelo de atención diferenciada para mujeres adolescentes sobrevivientes de violencia en servicios de atención integral para mujeres sobrevivientes de violencia, se basan en el modelo de atención integral para Mujeres sobrevivientes de violencia validado por la CONAPREVI; ya que por ser un CAIMUS se debe de regir bajo estas acciones las cuales fueron construidas a través de las historias de vida de mujeres sobrevivientes, además que fue validado al más alto nivel como una de las estrategias funcionales para la apoyar en la atención y recuperación integral de las mujeres.

Para la atención integral de las adolescentes es necesario saber que, por su condición de ser menores de edad, deben de contar con una persona responsable que autorice cualquier acción que se vaya realizar con ellas, es decir, debe estar acompañada de su madre, padre o tutor legal, en el caso carezca de estas personas debe ser presenta inmediatamente a la Procuraduría General de la Nación –PGN- quien será la responsable de representarla. Además de que el presente modelo presenta acciones generales, ya que la atención diferenciada consiste específicamente en atender y brindar apoyo específico según la violencia sufrida por las adolescentes y los recursos con los que ella cuenta para restaurar su vida.

A continuación, se hará una descripción de las acciones a realizar con las adolescentes sobrevivientes de violencia en cualquiera de sus manifestaciones, se debe tomar en cuenta que cada adolescente debe tener atención específica y diferenciada por lo que, esta es una guía general:

#### 4.3.1. Estrategia de empoderamiento

##### 4.3.1.1. Atención inicial

Las adolescentes sobrevivientes de violencia requieren de ciertas condiciones que poder expresar los hechos de violencia sufridos, por lo tanto, la profesional que brinda la atención debe considerar:

NO.	ESTRATEGIA DE ATENCIÓN	ESTRATEGIA DE ATENCIÓN DIFERENCIADA.
1	La atención inicial es el primer contacto con las adolescentes, la cual	<ul style="list-style-type: none"><li>• En la medida de lo posible, el CAIMUS procurará generar espacios físicos diferenciados para la atención inicial de</li></ul>



<p>incluye, la escucha activa y respetuosa, la atención en emergencias, la recolección de información básica sobre el hecho de violencia sufrido, la elaboración de un plan de acción inmediata y las referencias internas y externas.</p> <p>La atención inicial puede ser realizada por cualquiera de las integrantes del equipo multidisciplinario del CAIMUS. Las cuales deben de tomar datos generales y específicos de los hechos de violencia, ya que pueden ser claves para el proceso de atención.</p>	<p>las adolescentes, con calidez, alegría, diversidad cromática y creatividad que permita su adaptación y recuperación de forma más adecuada.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El primer contacto con la adolescente debe ser respetuoso y debe de incluir actitudes que permitan que ellas se sientan seguras y confiadas para expresarse. Debe de quedar claridad que todo lo que exprese será de uso confidencial y para el proceso que se llevara para apoyarla. <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Las adolescentes requieren de más tiempo para expresarse, por lo que la persona que atiende debe de bridar el tiempo necesario, además de esperar a que la adolescente se sienta confiada, (esta atención requerirá más tiempo que el que regularmente se utiliza con las mujeres adultas).</li> <li>○ La escucha deber ser activa y respetuosa, es importante no tener ninguna actitud revictimizante, como expresiones de asombro o de no aprobación de lo que ella expresa. Se debe poner atención en cada uno de los detalles que la adolescente indica y regístralos.</li> </ul> </li> <li>• En la atención en emergencia las acciones realizadas deben ser dirigidas a promover el interés superior de la adolescente, su seguridad física y emocional son prioridad, por lo que se debe organizar, coordinar y accionar buscando el resguardo de la adolescente. <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Por ejemplo: si no cuenta con</li> </ul> </li> </ul>
---	---

		<p>personas responsables, se debe coordinar inmediatamente con PGN para asegurar que no se encuentre en más riesgo.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Si presenta golpes o está en crisis emocional, se debe de buscar apoyo médico psicológico de inmediato.</li> <li>○ Si la adolescente sufrió violencia sexual debe ser atendida inmediatamente por médicos forenses para resguardar las pruebas del delito.</li> </ul> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Las referencias internas a las áreas del CAIMUS deben ser acordes a las necesidades de las adolescentes, es decir, si necesita atención psicológica, esa será el área de atención a la cual se referirá primero y luego a las otras áreas.</li> </ul> <p>Si la referencia es externa: se debe priorizar la institución que brindara el apoyo inmediato, además debe ser acorde a las necesidades de las adolescentes, ejemplo si está enferma debe de buscarse una institución que brinde atención médica, si estuviera estable o los hechos de violencia ocurrieron con anterioridad debe de acudir al MP o un Juzgado.</p>
--	--	--

La atención inicial diferenciada para adolescentes sobrevivientes de violencia, es clave para que la adolescente empiece su proceso de restauración y de toma de decisiones por lo que la profesional que brinda dicha atención debe de realizar todas las acciones con calidad y calidez, buscando la estabilidad física y emocional de la adolescente.

#### 4.3.1.2. Atención social

La atención social debe ser brindada por una Trabajadora social que cuente con colegiado activo, la cual debe tener formación profesional de atención individual y familiar, además de contar con experiencia en la atención de la violencia en contra de las mujeres e identificar las etapas de la adolescencia y los cambios según las etapas; la atención diferenciada para las adolescentes debe constar de:

NO.	ESTRATEGIA DE ATENCIÓN	ESTRATEGIA DE ATENCIÓN DIFERENCIADA
1	<p>La atención social realiza acciones como: la eliminación de riesgos, diagnóstico de necesidades, presentación de alternativas de solución, gestión de recursos y apoyos externos, acompañamientos y visitas domiciliarias, se coordina discusiones de procesos y le da seguimiento a todo el proceso de atención y se evalúa el ingreso al albergue.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La eliminación de riesgos se debe construir conjuntamente con la adolescente; es decir, que ella debe de aportar acciones a realizar, a pesar de que legalmente ella no puede tomar decisiones, en este plan se debe buscar su opinión, las cuales deben ser tomadas en cuenta al momento de plasmar dicho plan:             <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Por ejemplo: si la adolescente quiere que se busque un recurso familiar donde ella tenga más confianza, si se ve obligada a salir de su casa de habitación. Se puede apoyar en la búsqueda de esas personas, para que sea menor el daño de ser alejada de su entorno familiar.</li> </ul> </li> <li>• El diagnóstico de necesidades, deberá de realizarse en conjunto con la adolescente, se debe tomar en cuenta su opinión y las necesidades, se debe poner énfasis en la narración ya que ella seguramente no podrá identificar con claridad que es lo que necesita, pero si lo expresara y parte del apoyo y atención será justamente apoyarla a esa identificación.</li> <li>• La gestión de recursos y apoyos externos, debe ir encaminada a apoyar</li> </ul>

		<p>la recuperación o construcción del proyecto de vida de la adolescente, además de promover el alejamiento del círculo de la violencia en el que se encuentra inmersa. Algunas acciones pueden ser: la gestión en centros educativos, becas escolares, recursos familiares idóneos que les brinden seguridad y protección.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Los acompañamientos para las adolescentes son de vital importancia para su empoderamiento, en ellos se debe promover que ella sea la que tome parte en las acciones y diligencias que se vayan a realizar, es decir, que ella exprese como se siente y que espera de dichas diligencias, esto con la finalidad de promover toma de decisiones hasta donde el sistema judicial lo permita.</li><li>• Las visitas domiciliarias deben tener la particularidad de identificar necesidades o formas de vida de la adolescente, es decir, si tomar en cuenta a la familia o espacio en donde se encuentre, pero principalmente a la adolescente quien es la persona que recibirá el apoyo, es necesario tomar en cuenta sus posturas con relación a los hechos de violencia y sobre sus necesidades para alejarse del problema.</li><li>• La discusión de análisis de procesos se debe enfocar en apoyar a la adolescente, procurando que existan alternativas donde a pesar de ser menor de edad, ella tome parte en los procesos a seguir, es decir, que a pesar de que legalmente no puede decidir por ella, socialmente tome parte</li></ul>
--	--	---

		<p>activa en las acciones que se le presentaran para salir del circulo de violencia.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El seguimiento de los procesos debe de enfocarse en darle apoyo en el proceso legal y psicológico, es decir, que se le brinde información de lo que acontecerá en los procesos legales, además del acompañamiento personalizado en la medida de lo posible, además de apoyar en: <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Formación integral en sexualidad: impulsar la recuperación de la identidad con el cuerpo y la sexualidad de las adolescentes, desde un enfoque reparador, adecuado al nivel de desarrollo y comprensión de cada adolescente.</li> <li>○ Trabajo con padres y madres, o los vínculos de una persona, recurso familiar idóneo: esto implica la formación y sensibilización desde un enfoque diferenciado de la naturaleza y contexto de la violencia contra las adolescentes, para generar condiciones que permitan el apoyo familiar o comunitario de la adolescente en el proceso de recuperación y restauración de su proyecto de vida.</li> <li>○ Fortalecer estrategias de reintegración: Articular alianzas locales e institucionales para la reintegración de las adolescentes a su núcleo familiar y comunitario.</li> <li>○ Fortalecer los procesos de educación y autonomía económica: articular alianzas estratégicas y procesos de educación formal y de</li> </ul> </li> </ul>
--	--	---

		<p>formación laboral y vocacional para las adolescentes, de manera tal que puedan hacer vigente su derecho a la educación, al igual que progresivamente generar condiciones para la autonomía de vida.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Coordinación de albergue: Trabajo social coordinará con instituciones que cuenten con albergue para adolescentes, <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Se hará la referencia al juzgado pertinente para que ordene el ingreso de la adolescente,</li> <li>○ Se tendrá que verificar se sea la mejor opción en el caso la adolescente necesite ser institucionalizada.</li> </ul> </li> </ul>
--	--	--

La atención social diferenciada para las adolescentes es primordial para promover su empoderamiento y toma de decisiones, así como la construcción del proyecto de vida, es la clave para promover su desarrollo social.

#### 4.3.1.3. Atención psicológica

La atención psicológica está a cargo de una Psicóloga, la cual debe de contar con colegiado activo y contar con experiencia en atención a la problemática de violencia contra las mujeres en sus distintas manifestaciones, además de contar con conocimientos sobre técnicas alternativas de atención terapéutica individual y colectiva.

NO.	ESTRATEGIA DE ATENCIÓN	ESTRATEGIA DE ATENCIÓN DIFERENCIADA
1	El apoyo psicológico incluye acompañamiento emocional individual y colectivo y la coordinación de los grupos de autoayuda y apoyo (abiertos y cerrados).	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El diagnóstico psicológico se realiza según la problemática presentada por la adolescente, aplicando test proyectivos y técnicas que permitan obtener la confianza.</li> <li>• El plan terapeuta se realiza para dar a</li> </ul>

		<p>la adolescente la mejor atención psicológica, este será acorde a los resultados del diagnóstico y a las necesidades de la adolescente.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Las sesiones terapéuticas necesarias se programarán acorde a lo planificado con la adolescente, se debe tomar en cuenta sus horarios y acceso a la terapia.</li><li>• La terapia familiar se puede aplicar si la adolescente lo requiere, es importante tomar en cuenta sus opiniones y la relación que tenga con sus familiares.</li><li>• Las terapias grupales pueden ser un complemento de su terapia individual, para que con ello no se sienta sola y cuente con el apoyo y la solidaridad de otras adolescentes que atraviesan problemas similares a la de ella. Es importante contar con su autorización para incluirla en estos procesos.</li><li>• Adolescente en crisis: cuando presente crisis emocional se recomienda aplicar primeros auxilios psicológicos:</li><li>• Permitir la libre expresión: no se debe centrar su discurso en lo que ha sucedido, dejar que se exprese del modo que quiera. No se trata de una conversación, ni siquiera es imprescindible que entienda su discurso. Lo que la afectada necesita la mayoría de las veces es sentir que está cerca.</li><li>• La escucha responsable: la adolescente no necesita consejos ni mucho menos sermones. Lo mejor que se puede hacer, es limitarse a escuchar y a intervenir solamente estimulando que el otro se exprese. No</li></ul>
--	--	--

		<p>es el momento de mostrarse directivo, solo de acompañar</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Transmitir aceptación: Debe estar lista a aceptar todo lo que la adolescente quiera decir. Puede que incluso haga afirmaciones descabelladas o que exprese sentimientos que no se corresponden con la situación. Dígale que no está mal que exprese lo que siente.</li> <li>• Propiciar confianza y empatía: Hágale saber a la adolescente que puede contar con usted, que está ahí para apoyarla y ayudarla. Sobre todo, que tu intención no es juzgarla, o juzgar los hechos, sino darle soporte.</li> <li>• Proporcionar información: Es importante que le ponga a su disposición para conseguir toda la información que en ese momento necesite. Hasta que llegue un profesional en psicología, o la persona que este prestando los primeros auxilios, el que haga de canal de comunicación entre la persona y el mundo.</li> <li>• Las técnicas alternativas: Las psicólogas, de acuerdo a la situación y condición específica de la adolescente evaluarán y combinarán el uso integral y holístico de técnicas psicoterapéuticas adecuadas a cada una, a nivel individual y grupal, que le permitan afrontar el trauma, elaborarlo y encaminarse al proceso de sanación.</li> <li>• La sanación: se plantea el uso de terapias alternativas a la psicología occidental, utilizadas por culturas ancestrales, para fortalecer los enfoques de apoyo psicológico</li> </ul>
--	--	---



		<p>individual con los enfoques de sanación desde la cosmovisión y terapias alternativas: yoga, reiki, espiritualidades diversas, la arpillera, ludoterapia, contacto con plantas, sanación desde el cuerpo y la sexualidad.etc.</p> <p>Grupos de apoyo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Coordinación con el programa de Psicología, para trabajar en reciclaje de la violencia en los grupos</li> <li>• Se inicia la formación de los grupos, también con la sensibilización y capacitación, reuniéndose con los grupos cada 8 días.</li> <li>• Se realizan talleres de formación de lideresas.</li> <li>• Se sigue el fortalecimiento de los grupos. delegando acciones en las participantes para que lideren sus propios grupos comunitarios y faciliten capacitación, iniciando también procesos de capacitación y de alfabetización.</li> </ul> <p>Grupos de autoayuda:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se involucran mujeres que estén en la disposición de integrar dicho grupo.</li> </ul> <p>El grupo es cerrado.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se guarda la confidencialidad de cada integrante.</li> <li>• Se realizan sesiones en donde las mismas integrantes establecen día y hora para reunirse.</li> <li>• Cada mujer cuenta con un espacio para poder expresar lo que piensan y</li> </ul>
--	--	---

		<p>sienten en base a la problemática de violencia que han o están atravesando, el resto de compañeras escucha atentamente y le brindan apoyo en lo que pueden y esté a su alcance.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Todas las mujeres pueden expresar con total confianza su problemática sin temor a ser censurada, rechazada, discriminada o aislada. (Los grupos son atendidos en base a lineamientos y capacitaciones recibidas).</li> </ul> <p>El grupo es abierto:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Es el que permite el ingreso de participantes, sin restringir el número.</li> <li>• Las participantes pueden asistir de manera regular o no a las sesiones del grupo.</li> </ul>
--	--	--

La atención psicológica diferenciada debe promover cambios en la vida de las adolescentes, es primordial promover la salud y estabilidad emocional, esto tendrá repercusiones en su vida adulta.

#### 4.3.1.4. Atención legal

Para la restitución de derechos de las adolescentes, la atención legal es primordial, ya que es la única forma en la que ellas pueden expresar sus necesidades y sobre todo los hechos de violencia sufridos.

NO.	ESTRATEGIA DE ATENCIÓN	ESTRATEGIA DE ATENCIÓN DIFERENCIADA
1	La asesoría se rige bajo un enfoque alternativo guiado por la promoción de los derechos humanos de las mujeres garantizados en las leyes nacionales e internacionales, y la manera en la que se ejercen, la asesoría y acompañamiento	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Las adolescentes sobrevivientes de violencia deben de contar con una persona responsable de ellas para recibir la atención legal, puede ser su madre, padre o un familiar en el caso no cuenten en dicha persona debe ser presentada inmediatamente a la Procuraduría General de la Nación - PGN-</li> </ul>

<p>legal se brinda para que las mujeres ejerzan sus derechos y erradicar la impunidad.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se informa a la adolescente sobre la representación legal ejercida por la patria potestad, - quitar esto la tutela - de su madre (o padre) y en su defecto de la -PGN- y sobre las particularidades del proceso que esto implica en el desarrollo de audiencias y de todo el proceso judicial.</li> <li>• La profesional que brinda la atención debe prestar mucha atención a las narraciones de las adolescentes y hacerle saber que tomará nota para que quede un registro, dicho registro será fundamental para la denuncia.</li> <li>• Se debe dar el espacio y tiempo necesario para que la adolescente se exprese sin limitaciones.</li> <li>• Se debe brindar acompañamiento, orientación y asesoría para interponer denuncia.</li> <li>• Se debe informar a la adolescente que el Ministerio Público es la entidad encargada de la persecución penal y que se harán acompañamientos y procuraciones para que el proceso avance.</li> <li>• Las audiencias en sus diferentes etapas deben de realizarse bajo la representación de la abogada y su representante legal.– quitar tutor o tutora -</li> <li>• Esta estrategia se dirige hacia preparar a las niñas y adolescentes para que conozcan la ruta del proceso judicial y puedan afrontarlo de la mejor manera posible, con vigencia de su dignidad y derechos.</li> <li>• La debida diligencia se enfoca a la no revictimización de las adolescentes sobrevivientes de violencia contra la</li> </ul>
--	--

		<p>mujer.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se debe promover que por ningún motivo la adolescente se enfrente al agresor y que en los juzgados se puedan realizar entrevistas y presentación de pruebas anticipadas en condiciones que la revictimicen asegurando el interés superior y la aplicación de la tutela judicial efectiva que le asiste a las adolescentes.</li> <li>• Se debe coordinar con trabajo social y psicología las acciones a realizar, para que ambas profesionales le brinden acompañamiento y soporte emocional.</li> </ul> <p><b>Promotoras Legales</b></p> <p>Las promotoras Legales son acreditadas por la Red de Derivación de Atención a la Víctima de Santiago Atitlán. También AMLUDI, ha realizado procesos de formación en Derechos Humanos que ha fortalecido y empoderado a las promotoras legales voluntarias. Cuentan con experiencia en acompañar casos a instancias de justicia y salud, desde el 2014 hasta abril del 2019 que se contrató a la abogada del Centro de Apoyo, el cual cambió su rol de acompañamiento. Actualmente apoyan a la abogada en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Detectar casos de violencia en las comunidades rurales</li> <li>• Derivar casos comunitarios al Centro de Apoyo de AMLUDI</li> <li>• Realizar trámites en instituciones públicas y de justicia bajo la dirección de la abogada</li> <li>• Asesorar a las mujeres sobrevivientes de violencias en las comunidades.</li> <li>• Asistir a talleres de formación de la</li> </ul>
--	--	---

		REDAV Y DE AMLUDI
--	--	-------------------

La atención legal es fundamental para lograr el acceso y la aplicación de la justicia y la restitución de derechos, se debe promover en la medida de lo posible aplicar la legislación a nivel nacional e internacional así como los criterios jurisprudenciales nacionales e internacionales en materia de derechos humanos buscando siempre tutelar el interés superior de la adolescente.

#### 4.3.1.5. Atención médica

La atención médica para adolescentes involucra un abordaje desde el contacto físico, el cual debe ser abordado desde la toma de decisiones de ellas y respetando su integridad, sin embargo, es necesario resguardar la salud física de la adolescente por lo tanto la médica debe de promover un espacio de confianza que permita realizar la evaluación médica.

NO.	ESTRATEGIA DE ATENCIÓN	ESTRATEGIA DE ATENCIÓN DIFERENCIADA
1	La atención médica se realiza con enfoque integral; lleva a cabo acciones de prevención e información sobre los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres. Cubre emergencias médicas de las diferentes áreas del CAIMUS y coordina referencias externas de apoyo médica.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El primer contacto que se tiene con la adolescente deberá de ser en el tiempo, lugar y condiciones que ella esté dispuesta a realizarlo; hay que tener en consideración que alguna de las adolescentes no van a desear la atención médica de acuerdo al proceso que se lleve., específicamente si ha sufrido violencia sexual.</li> <li>• En el momento de realizar la anamnesis (reelección de información básica para realizar diagnóstico médico) se deberá de respetar la decisión de la adolescente a relatar el hecho de violencia o si no desea relatarlo.</li> <li>• La adolescente debe ser informada de cada acción que se vaya realizar con ella, es decir comunicarle porque se le realizan ciertas preguntas y al</li> </ul>

		<p>momento de hacerle el examen físico.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• La médica que brinde la atención debe a propiciar un ambiente de confianza que dé lugar a que la adolescente permita la realización del examen físico.</li><li>• El examen físico es clave para determinar las condiciones de la salud física de las adolescentes sin embargo, puede ocurrir que ella no permita que se realice, se debe dar el espacio para que ella se sienta segura y permita realizarlo.</li><li>• Noobligar a una adolescente a realizarse un examen físico si ella no lo desea, se debe dejar abierto el espacio para realizarlo en otro momento, siempre y cuando no esté involucrada su seguridad y salud.</li><li>• Para realizar una referencia a instancias de salud habrá que hacer las coordinaciones apropiadas para que la adolescente no sufra algún tipo de re victimización en dichas instancias, además de si es posible brindar el acompañamiento respectivo.</li><li>• El plan educacional brindado a la adolescente se tiene que basar básicamente en la adecuada salud sexual y reproductiva para tomar medidas responsables y seguras, tratando de disminuir las posibles complicaciones como lo son las enfermedades de transmisión sexual, acceso a métodos de planificación familiar y disminución de embarazos en adolescentes.</li><li>• Las adolescentes que deseen pueden hacer uso de la medicina alternativa, siempre y cuando no se ponga en</li></ul>
--	--	--

		<p>riesgo su integridad y salud, además debe estar acompañada de una persona responsable.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• En el caso el CAIMUS no cuente con atención médica se coordinara para que sea realizada dicha atención, la cual debe hacerse con profesionales consientes de la problemática de violencia y del abordaje a las sobrevivientes.</li> <li>• De igual manera, incidir y vigilar la adecuada atención médica para las sobrevivientes de violencia y en casos de embarazo y parto, de acuerdo a la ruta definida en el protocolo de atención a víctimas/sobrevivientes de violencia sexual.</li> </ul>
--	--	--

La atención médica debe ser brindada por una profesional de la medicina que cuente con colegiado activo, además de estar sensibilizada en relación a la problemática de la violencia contra la mujer, además dicha atención debe darse en un espacio seguro y confidencial.

En el caso de que la adolescente sobreviviente de violencia ha sido víctima de violación se debe priorizar la atención médica hospitalaria, es decir, acudir a un centro de atención médica para que sea atendida de manera integral por los y las profesionales pertinentes, se debe procurar la aplicación del kit de emergencia por violencia sexual y evitar la revictimización.

#### **4.3.1.6. Apoyo telefónico**

El apoyo telefónico para las adolescentes puede ser una herramienta que les permita contar con información pronta para solucionar su problemática de violencia que puedan estar enfrentando, se debe mantener el apoyo telefónico las 24 horas al día.

NO.	ESTRATEGIA DE ATENCIÓN	ESTRATEGIA DE ATENCIÓN DIFERENCIADA
	<p>El apoyo telefónico. Se brindara a todas las mujeres que solicitan orientación, asesoría y apoyo a su situación personal de violencia, o que simplemente necesitan ser escuchadas. El apoyo telefónico se brinda las 24 horas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se brindara el tiempo necesario para que la adolescente pueda contar la problemática de violencia por la que atraviesa.</li> <li>• Se debe preguntar a la adolescente si cuenta con suficiente saldo para mantener llamada, de lo contrario se debe preguntar si la pueden llamar y en qué momento.</li> <li>• Después de escuchar a la adolescente se debe brindar información clara y concreta de acciones que puede realizar para alejarse del riesgo.</li> <li>• Si la adolescente lo permite, se debe elaborar un plan de riesgos conjuntamente con una persona adulta responsable.</li> <li>• Hacer las referencias pertinentes.</li> </ul>

Para que la adolescente cuente con atención integral diferenciada se deben realizar acciones de coordinación con otras instancias, estas coordinaciones contemplan acciones de la estrategia de intervención las cuales se describen a continuación:

#### **4.3.2. Estrategia intervención**

##### **4.3.2.1. Redes de apoyo**

Como institución regularmente no se cuentan con todos los recursos para brindarle el apoyo a las adolescentes sobrevivientes, es por ello que se deben de crear redes y alianzas que brinden atención pertinente y sobre todo evitar la revictimización.



NO.	ESTRATEGIA DE ATENCIÓN	ESTRATEGIA DE ATENCIÓN DIFERENCIADA
1	<p>Se conforman con las instituciones públicas y privadas que tienen entre sus objetivos apoyar a mujeres sobrevivientes de violencia, a sus hijas e hijos, tanto a nivel local como regional y nacional. Asimismo, con personas y profesionales que brindan apoyo a nivel individual. La finalidad de las Redes de Apoyo es minimizar la frecuencia de los itinerarios que atraviesan las mujeres en su búsqueda de apoyo. Consta de cuatro fases: identificación de instancias, articulación con las mismas; consolidación de alianzas; mantenimiento y actualización de servicios que prestan, información sobre sus políticas y autoridades; y sobre sus necesidades de sensibilización/formación sobre la problemática de violencia contra las mujeres.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La creación de redes y alianzas con instancias que tengan atención directa con adolescentes es fundamental, para coordinar acciones concretas y evitar la re victimización.</li> <li>• Se deben crear un mapeo institucional con las instancias que brinden atención a las adolescentes, debe contener, nombre, teléfonos, contactos de personas responsables, acciones que realizan, este debe mantenerse actualizado.</li> <li>• Se deben realizar las coordinaciones y referencias pertinentes, siempre y cuando se tenga la certeza que las adolescentes recibirán la atención oportuna.</li> <li>• Después de hacer las referencias es necesario mantener la comunicación con las instancias u organizaciones a donde se realizó la referencia, además de la comunicación con la adolescente.</li> <li>• A través de las distintas áreas de atención se debe mantener coordinación con la PGN, MP, PNC y otras instancias para lograr atención pronta para las adolescentes.</li> <li>• Se debe brindar acompañamiento personalizado en la medida de lo posible, las adolescentes deben sentirse acompañadas y respaldadas en los distintos trámites que realicen.</li> </ul>

Las redes de apoyo deben ser constantemente fortalecidas a través de la realización de acuerdos de trabajo y de la integración de nuevas instancias que puedan brindar apoyo a las adolescentes sobrevivientes de violencia.

#### 4.3.2.2. Seguridad

Las acciones dirigidas a brindar atención integral a adolescentes sobrevivientes de violencia conllevan riesgo, ya que de alguna forma se debe enfrentar al violentador, por lo tanto, las adolescentes deben de contar con seguridad inmediata, esto les permitirá mantener resguardada su integridad física, emocional e incluso su vida.

NO.	ESTRATEGIA DE ATENCIÓN	ESTRATEGIA DE ATENCIÓN DIFERENCIADA
	<p>La seguridad de las colaboradoras y de las mujeres es fundamental para el buen desempeño del CAIMUS, por lo que el Modelo contempla la elaboración de un Plan de Seguridad y Prevención que establezca claramente las medidas a tomar en resguardo de la integridad de todas las personas que intervienen. Abarca desde la ubicación del CAIMUS y el Albergue –contratación de seguridad como alarmas y vigilancia- hasta los procedimientos rutinarios de recepción de visitantes, manejo de expedientes, identificación del entorno del CAIMUS y manejo de información por vía telefónica. Este plan debe ser revisado y actualizado constantemente, de acuerdo a las situaciones y condiciones presentes, y debe ser ampliamente conocido por todas las</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se debe de implementar el plan de eliminación de riesgos inmediato para resguardar a la adolescente y su familia.</li> <li>• Se debe interponer denuncia de los hechos de violencia en las instancias correspondientes.</li> <li>• Se debe promover obtener medidas de seguridad y que se le ordene al presunto agresor el desalojo inmediato del lugar de habitación, en el caso la adolescente se encuentre viviendo con el agresor.</li> <li>• Se debe brindar apoyo psicológico de inmediato, esta atención debe proporcionar acciones que les permitan mantenerse estables (primeros auxilios psicológicos).</li> <li>• En el caso la adolescente haya sido víctima de agresiones sexuales o físicas se debe coordinar atención médica inmediata.</li> <li>• Se debe solicitar apoyo y acompañamiento institucional (PNC) en el caso el violentador sea de alto riesgo. Esta solicitud debe ser para realizar traslados de la adolescente, además en la medida de la posible dicha institución debe proporcionar a mujeres agentes, esto para no</li> </ul>

	personas que colaboran en el CAIMUS.	revictimizar a la adolescente con la presencia de hombres desconocidos. <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se debe coordinar con el PGN y MP que la adolescente por ninguna circunstancia tenga contacto con el violentador.</li> <li>• Se debe solicitar la institucionalización de la adolescente como una última opción, sin embargo, se deben de medir los riesgos a los que está expuesta.</li> </ul>
--	--------------------------------------	--

Las adolescentes se pueden enfrentar a diferentes manifestaciones de violencia; las cuales pueden conllevar diferentes riesgos, los cuales deben ser tomados en cuenta por mínimos que se consideren, ya que, puede ser un factor que genere más violencia, por lo tanto, es necesario indagar y crear planes de eliminación de riesgos en cada procedimiento a realizar.

#### 4.3.2.3. Prevención, sensibilización y formación

La violencia contra las mujeres de todas las edades es un problema social que afecta la integridad de muchas adolescentes, es por ello que la prevención, sensibilización y formación para erradicar la violencia son fundamental para cambiar la vida de las adolescentes.

NO.	ESTRATEGIA DE ATENCIÓN	ESTRATEGIA DE ATENCIÓN DIFERENCIADA
1	La finalidad es promover condiciones externas a la erradicación de la violencia contra las mujeres (a través de acciones de sensibilización, formación y capacitación). Las acciones de sensibilización están dirigidas principalmente a operadores/as de justicia, lideresas y otros actores sociales. Para ello, el	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La metodología de trabajo que utilizada para centrar la atención de las y los jóvenes en las actividades como talleres, intercambio de experiencias, ha sido de manera dinámica a través de juegos que tengan relación con los temas a impartir, además se busca diversas técnicas o herramientas para trabajar de manera individual y colectiva.</li> </ul> <p>Las técnicas a utilizar son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Mapas mentales</li> <li>• Lluvia de ideas</li> </ul>

<p>personal del CAIMUS debe estar en capacidad de realizar talleres, conferencias y otros eventos sobre la problemática de violencia contra las mujeres. La formación se lleva a cabo tanto hacia dentro del CAIMUS como hacia fuera. Las colaboradoras del CAIMUS están permanentemente en formación y actualización sobre el abordaje de la violencia contra las mujeres y el marco legal y político vigente para su prevención, atención y erradicación; también están en capacidad de formar a mujeres lideresas locales, en la metodología de grupos de autoayuda, con la finalidad de trasladar la experiencia y aportar a las capacidades locales. El centro de práctica es una estrategia para sensibilizar y formar nuevas profesionales de las distintas áreas del conocimiento; asimismo, se suscriben convenios con las diferentes universidades del país.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Franelógrafos</li> <li>• Líneas de tiempo,</li> <li>• Teatro</li> <li>• Dramatización</li> <li>• Reflexiones</li> </ul> <p>Área de Comunicación</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Por medio de programas radiales, y televisivos, cuñas radiales en temas de atención, prevención y erradicación de la violencia, en los idiomas tzutuhil, kakchiquel y español transmitidas en las emisoras y empresas de cable de mayor cobertura, se ha llegado a miles de mujeres de los municipios de San Lucas Tolimán, y de la Cuenca del Lago de Atitlán. Actualmente el mensaje se dirige a las mujeres.</li> <li>• Se han realizado entrevistas grabadas con personal de salud, justicia.</li> <li>• Actualmente no se cuenta con un espacio radial</li> <li>• Se distribuye información del Centro de Apoyo, y otros temas en trifoliales, afiches a las mujeres de las comunidades y a instituciones</li> <li>• Presentación de los servicios del Centro de Apoyo a Direcciones Municipales de la Mujeres de los municipios.</li> <li>• Utilización de la cuenta de Facebook de AMLUDI, para divulgar información sobre la violencia o las actividades.</li> </ul>
--	--

Las acciones de prevención, sensibilización y formación deben ser dirigidas tanto a mujeres como a hombres ya que las manifestaciones de la violencia las expresan en su mayoría los hombres, lo tanto es necesario incidir en cambios de conducta y de pensamientos de ambos géneros.

La atención integral conlleva una serie de acciones que deben de realizarse en conjunto con el equipo multidisciplinario del Centro de atención, sin embargo,

dependerá de los hechos de violencia, la vida de las adolescentes, el contexto de vida, los recursos personales, comunitarios e institucionales donde de la adolescente, serán las acciones a implementar, es decir, no todas las acciones descritas en el presente modelo serán aplicables a todos los procesos, las profesionales deberán ser creativas e innovadoras según lo presentado por las adolescentes.

En este proceso de debe recordar que la adolescente es la protagonista del proceso y es ella la que debe tomar decisiones en la medida que la legislación se lo permita.

#### **4.4. Recomendaciones generales de atención diferenciada**

El personal que brinda atención integral debe:

- Mantener salud física y emocional para poder atender con calidad y calidez, por lo tanto, se deben implementar acciones de autocuidado personal y grupal.
- Contar con medidas de seguridad personales, las cuales deben ser implementadas según la situación de riesgo que enfrenten, estas deben ser analizadas como equipo de trabajo.
- Mantener un registro de todas las acciones que realiza en apoyo a las adolescentes, las cuales deben estar documentadas en un expediente único.
- Conocer y manejar los protocolos y rutas de denuncia de la localidad para evitar la revictimización.
- Tomar en cuenta los cambios por los que atraviesa la adolescente (según la OMS) ya que de esta forma se brindará mejor atención.
- Respetar las creencias y formas de pensar o vivir de las adolescentes, siempre y cuando estas no las pongan en más riesgo de sufrir violencia.
- El personal que tenga conocimiento de actos violentos en contra de las adolescentes debe denunciar con la familia o a cualquier instancia correspondiente.
- El acompañamiento a las adolescentes sobrevivientes de violencia debe realizarse de manera personalizada, ya que cada una de ellas vive la violencia de diferentes formas.
- Nunca por ningún motivo se debe juzgar a las adolescentes y sus actos.
- El personal que brinda atención en la medida de lo posible debe permitir que la adolescente sobreviviente de violencia tome decisiones en el proceso de atención.

## Referencias bibliográficas

Aguilar Yolanda. (2019), El carácter sexual de la cultura de violencia contra las mujeres.

Asociación Nuevos Horizontes y Asociación Generando Equidad, Liderazgo y Oportunidades. Modelo de atención integral diferenciada para mujeres adolescentes y niñas sobrevivientes de violencia. 2016. Guatemala.

Case Management Society of Australia, 1998, según la cita del Comité Internacional de Rescate, 2012, p. 70).

Gabriel D. Discriminación Racial y Sexo. 2018.

Giraldo O. 1972. El machismo como fenómeno Psicocultural

Organización Mundial de la Salud –OMS- 2017

Organización Mundial de la Salud, 2010

COREDI 2018, atención integral.

Modelo de atención Integral para Mujeres Sobrevivientes de Violencia, validado por la CONAPREVI. (2001). Guatemala.

Mujeres con Derecho.La Violencia Contra la Mujer: su Origen, Qué es y Cuáles son sus formas. 2017. Recuperado el 20 de junio 2020, de:<https://entuszapatosblog.com/violencia-contra-la-mujer-origen-y-formas/>.

ONU Mujeres. América Latina y el Caribe. Guatemala. Recuperado el 11 de junio de 2020, de: <https://lac.unwomen.org/es/donde-estamos/guatemala>. julio 2019

Psicólogos en línea. Violencia de género: síntomas, causas y tratamiento. 2019.Recuperado el día 28 de mayo de 2020, de:<https://www.terapify.com/blog/violencia-de-genero-sintomas-causas-y-tratamiento/>.

## Referencias del marco legal

- Constitución Política de la República de Guatemala
- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer Convención Belem do Pará, Brasil
- Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW en sus siglas en inglés).
- Convención sobre los Derechos del Niño (1989)
- Declaración y Programa de Acción de Viena
- Declaración sobre Eliminación de la Violencia contra la Mujer (Resolución 48/104 de Naciones Unidas)
- Declaración y Plataforma de Acción de la Conferencia Mundial de Beijing.
- Estrategias y Medidas Prácticas Modelo para la eliminación de la violencia contra la mujer en el campo de la prevención del delito y la justicia penal
- Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Intrafamiliar. Decreto No. 97-96 del Congreso de la República.
- Ley de Dignificación y Promoción Integral de la Mujer, Decreto No. 7-99 del Congreso de la República.
- Ley de Desarrollo Social, Decreto No. 42-2001 del Congreso de la República
- Ley contra el Femicidio y otras Formas de Violencia contra la Mujer, Decreto 22-2008 del Congreso de la República
- Ley contra la violencia sexual, explotación y trata de personas, Decreto 9-2009 del Congreso de la República
- Ley Integral de Protección de la Niñez y Adolescencia
- Protocolo Facultativo de la CEDAW
- Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en pornografía (2000)
- Recomendación Número 19 del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer